

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## SUMARIO:

Págs.

### GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

#### ORDENANZAS MUNICIPALES:

006-GADMCG-2025 Cantón Guamote: Que aprueba el presupuesto general para el ejercicio económico 2026 .....	2
- Cantón Santa Isabel: De creación del área de conservación y uso sustentable municipal de los páramos y zonas de recargas hídricas de las parroquias de Shaglli y San Salvador de Cañaribamba .....	39

#### CANTÓN AZOGUES:

#### FE DE ERRATAS:

- A la publicación de la Ordenanza para el cobro de servicios técnicos y administrativos, efectuada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 753 de 2 de diciembre de 2025 .....	63
--	----

**ORDENANZA N°. 006-GADMCG-2025****ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026****EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE****CONSIDERANDO:**

- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: “Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del cantón Guamote;
- QUE**, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;
- QUE**, el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;
- QUE**, el artículo 77 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas («COPFP») determina que no se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;
- QUE**, el tercer inciso del artículo 99 del COPFP consagra la garantía en la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Estado;
- QUE**, el artículo 57 literal g) del COOTAD, señala que es facultad del concejo municipal es literal g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco

de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

**QUE,** el artículo. 235.- (COOTAD) Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

**QUE,** el artículo 237.- (COOTAD) Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

**QUE,** el artículo.241.- (COOTAD) Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

**QUE,** el artículo 242.- (COOTAD) Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

**QUE,** el artículo. 244.- COOTAD Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

**QUE,** el artículo. 245 (COOTAD). - Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de

este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

- QUE,** Mediante Informe No 015-DPOT-GADMCG-2025, de fecha 08 de octubre del 2025, suscrito por el Ing. Harrinton Quintero Director de Planificación del GADMCG; Asunto: propuesta presupuesto participativo año 2026.
- QUE,** Mediante memorando No. 0753-DF-GADMCG, de fecha 20 de octubre del 2025 la Dirección Financiera del GADMCG, suscrito por el Ing. Luis Naula Director financiero del GADMCG, remitió a la máxima autoridad el proyecto de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote para el ejercicio fiscal 2026, mediante el Informe N.º 032-AP-GADMCG-2025.
- QUE,** La asamblea del Sistema de participación y socialización del presupuesto Participativo del cantón Guamote 2026, en su calidad de máximo ente de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado, en sesión de fecha el 27 de octubre del 2025, entre otros asuntos, resolvió: “SE RESUELVE Suscribir el acta y entregar el MANDATO CUIDADANO para el presupuesto participativo 2026 de conformidad a la socialización realizada por parte de las Direcciones de Planificación y Financiera del GADMCG, en donde se ha dado a conocer la definición de las políticas públicas y propuestas de inversión del presupuesto general del GADMCG, para el ejercicio fiscal del año 2026”
- QUE,** Mediante fecha 27 de octubre de 2025 el Consejo de Planificación local, entre otros asuntos, resolvió: “En uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, el Consejo de Planificación Local del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), luego de la correspondiente deliberación y análisis de las prioridades estratégicas de desarrollo, adopta las siguientes resoluciones: 1.- Emitir resolución de conformidad respecto a las prioridades estratégicas de desarrollo definidas para la ejecución del Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en observancia de la matriz de priorización presentada conjuntamente por la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera del GAD Municipal del Cantón Guamote. 2.- Disponer que la presente acta sea remitida oficialmente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, a fin de que sirva de insumo técnico y social para la formulación participativa del Proyecto de Presupuesto 2026, en coordinación con los diversos actores sociales del territorio, y se constituya en documento habilitante para la aprobación de la Ordenanza del Presupuesto 2026 por parte del órgano legislativo municipal”.
- QUE,** Mediante Oficio No. 0482-A-GADMCG-2025, de fecha 30 de octubre del 2025, la Alcaldía remitió a la comisión de Planificación y Presupuestos del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, para conocimiento, análisis y emisión del informe respectivo, conforme lo dispuesto en el artículo 242 del COOTAD,

que establece que el legislativo del GAD debe estudiar, analizar y aprobar el presupuesto institucional.

**QUE**, la comisión de Planificación y Presupuestos remite el Informe de Comisión N.º 003-CPP-GADMCG-2025, informe Favorable de la comisión de planificación y Presupuestos, del Proyecto de “Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote para el Ejercicio Fiscal del año 2026 y Proyecto de Ordenanza Presupuestaria” suscrito por Luis Ayol tambo Presidente; Juan Marcatoma Integrante; Juan Tambo Valla Integrante de la comisión.

**QUE**, en Sesión Extraordinaria del 27 de noviembre del 2025 el pleno del concejo municipal adopto la siguiente resolución; POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0232-C-GADMCG-2025.- RESUELVE: CONOCER Y APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

**QUE**, en Sesión Ordinaria del 02 de diciembre del 2025, el pleno del concejo municipal adopto la siguiente resolución; POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0241-C-GADMCG-2025.- RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y ÚLTIMA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

**QUE**, a efectos de conducir las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote de manera responsable, transparente y sustentable, resulta imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previstos por el marco normativo constitucional y legal;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 57 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

#### **EXPIDE LA:**

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.**

**Artículo 1.-** Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote para el ejercicio económico 2026, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.-** Incorpórense las directrices contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote.

**Artículo 3.** - Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.** - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del cantón Guamote sin perjuicio de su publicación en los términos el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada, en la sala de sesiones del concejo municipal de Guamote a los dos días del mes de diciembre de 2025.



Miguel Marcatoma Lema  
**ALCALDE DEL GADMCG  
GUAMOTE**



Abg. Marlene Caín Ortiz  
**SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO  
DEL GADMC-GUAMOTE**

**CERTIFICO**

**QUE, la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.** Fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote en las fechas señaladas; en primer Debate en sesión Extraordinaria del 27 de Noviembre del 2025; y, en segundo Debate en sesión Ordinaria del 02 de diciembre del 2025. **LO CERTIFICO.**



Abg. Marlene Caín Ortiz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
DEL GADMC-GUAMOTE**

**CERTIFICO:**

**QUE, la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026,** ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guamote, en las fechas señaladas; y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CUMPLASE.-**



Guamote, 08 de diciembre del 2025

Abg. Marlene Caín Ortiz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
DEL GADMC-GUAMOTE**

**SANCIÓN**

**ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.** - Guamote 08 de diciembre del 2025.- Vistos: que la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza, dispongo su promulgación y publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio web [www.gadguamote.gob.ec](http://www.gadguamote.gob.ec) .- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-**



Miguel Marcatoma Lema  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

**CERTIFICACIÓN**

**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**, certifico que el alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote Miguel Marcatoma Lema, sanciono, proveyó y firmó la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, y dispuso su promulgación en la gaceta oficial y en el dominio web [www.gadguamote.gob.ec](http://www.gadguamote.gob.ec) , el 8 de diciembre del 2025.



Abg. Marlene Caín Ortiz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
DEL GADMC-GUAMOTE**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote constituye el principal instrumento de planificación financiera y de gestión pública, mediante el cual se orienta la asignación y ejecución de los recursos económicos destinados al cumplimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo local para el ejercicio fiscal 2026. Su finalidad es impulsar el desarrollo territorial integral y garantizar la satisfacción progresiva de las necesidades básicas de la población, en concordancia con las competencias constitucionales y legales de la municipalidad.

La Constitución de la República del Ecuador establece que la gestión de las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se realizará de manera sostenible, responsable y transparente, orientada a garantizar la estabilidad económica y el uso eficiente de los recursos públicos, principios que fundamentan la formulación del presupuesto municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Capítulo VII del Título VI, corresponde al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado formular el proyecto de presupuesto y ponerlo en conocimiento del órgano legislativo para su análisis e informe a través de la comisión respectiva; y, posteriormente, para su aprobación dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente. No obstante, considerando que en el presente período se produjo la elección y posesión de nuevas autoridades locales, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En este contexto, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, aplicando las normas y reglas técnicas financieras correspondientes, elaboró el anteproyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, el cual fue puesto en conocimiento del señor Alcalde, en estricto cumplimiento del marco jurídico aplicable.

El anteproyecto de presupuesto fue socializado, conocido y analizado por la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del cantón Guamote, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana; por el Consejo de Planificación Local; por el ejecutivo cantonal; así como por la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, y finalmente remitido al Concejo Cantonal para su conocimiento, debate y aprobación, garantizando los principios de participación ciudadana, planificación participativa y transparencia en la gestión pública.

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa constitucional y legal vigente, se justifica la expedición de la Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote para el ejercicio fiscal 2026.



Miguel Marcátoma Lema

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE**  
**DIRECCION FINANCIERA-PRESUPUESTO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA DE "G A S T O S" EJERCICIO FISCAL 2026**



PARTIDA	PROGRAMA	NOMBRE	VALOR PARCIAL ASIGNADO	TOTAL SUBGRUPO	TOTAL GRUPO	TOTAL PROGRAMA	%
5.	10	<b>GESTION DE GOBERNANTE, LEGISLATIVO.</b>				\$ 335,869.15	3%
5.1.		<b>GASTOS CORRIENTES</b>			\$ 335,869.15		
5.1.01.		<b>GASTOS EN PERSONAL (ALCALDIA Y CONSEJO)</b>					
5.1.01.05	10	REMUNERACIONES UNIFICADAS	227,736.00				
5.1.05.10	10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	29,552.00	257,268.00			
5.1.02.		<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>					
5.1.02.03	10	DECIMOTERCER SUELDO	21,439.00				
5.1.02.04	10	DECIMOCUARTO SUELDO	5,760.00	27,199.00			
5.1.06.		<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL.</b>					
5.1.06.01.	10	<b>APORTE PATRONAL</b>					
5.1.06.01.01	10	APORTE PATRONAL AL IESS	28,685.38				
5.1.06.01.02	10	APORTE PATRONAL AL SECAP	-				
5.1.06.01.03	10	APORTE PATRONAL IJCE	1,286.34				
5.1.06.02	10	FONDOS DE RESERVA	21,430.42	51,402.15			
5.	11	<b>ASESORIA JURIDICA</b>				\$ 189,166.34	2%
5.1.		<b>GASTOS CORRIENTES</b>					
5.1.01.		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>			\$ 117,166.34		
5.1.01.05	11	REMUNERACIONES UNIFICADAS	45,948.00				
5.1.05.10	11	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	42,372.00	88,320.00			
5.1.02.		<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>					
5.1.02.03	11	DECIMOTERCER SUELDO	7,360.00				
5.1.02.04	11	DECIMOCUARTO SUELDO	3,840.00	11,200.00			
5.1.06.		<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					
5.1.06.01.	11	<b>APORTE PATRONAL</b>					
5.1.06.01.01	11	APORTE PATRONAL AL IESS	9,847.68				
5.1.06.01.02	11	APORTE PATRONAL AL SECAP	-				
5.1.06.01.03	11	APORTE PATRONAL IJCE	441.60				
5.1.06.02	11	FONDOS DE RESERVA	7,357.06	17,646.34			
5.3.		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			\$ 37,500.00		
5.3.02.		<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
5.3.02.04	11	EDICION,IMPRESION,REPRODUCCION,PUBLICACIONES,SUSCRIPCIONES,FOTOCOPIADO,TRADUCCION,EMPASTADO,ENMARCACION,SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACION, FILMACION E IMAGENES SATELITALES.	5,000.00				
5.3.02.07	11	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD (CONTRATACION DE MEDIOS RADIALES Y TV)	20,000.00	25,000.00			
5.3.07.		<b>EGRESOS EN INFORMATICA</b>					
5.3.07.02	11	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS (JURIDICO)	4,000.00				
5.3.07.04	11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS.	8,500.00	12,500.00			
5.7.		<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>			\$ 28,000.00		
5.7.02.		<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>					
5.7.02.06	11	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES, LEGALIZACION DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	28,000.00	28,000.00			
8.		<b>GASTOS DE CAPITAL</b>					
8.4.		<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>			\$ 6,500.00		
8.4.01.		<b>BIENES MUEBLES</b>					
8.4.01.07	11	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	6,500.00	6,500.00			
5.	12	<b>DIRECCION FINANCIERA</b>				\$ 252,061.49	2%
5.1.		<b>GASTOS CORRIENTES</b>					
5.1.01.		<b>GASTOS EN PERSONAL (CONTRATOS Y EMPLEADOS)</b>			\$ 224,361.49		
5.1.01.05	12	REMUNERACIONES UNIFICADAS	123,857.04				
5.1.05.10	12	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	45,012.00	168,869.04			
5.1.02.		<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>					
5.1.02.03	12	DECIMOTERCER SUELDO	14,072.42				

5.1.02.04	12	DECIMO CUARTO SUELDO	7,680.00	211,752.42	
<b>5.1.06.</b>		<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>			
<b>5.1.06.01.</b>		<b>APORTE PATRONAL</b>			
5.1.06.01.01	12	APORTE PATRONAL AL IEES	18,828.90		
5.1.06.01.03	12	APORTE PATRONAL AL IECE	844.35		
5.1.06.02	12	FONDOS DE RESERVA	14,066.79	33,740.03	
<b>5.3.</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			\$ 22,200.00
<b>5.3.07.</b>		<b>GASTOS EN INFORMÁTICA</b>			
5.3.07.02	12	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	5,000.00	5,000.00	
<b>5.3.08.</b>		<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>			
5.3.08.07	12	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	17,200.00	17,200.00	
<b>5.7.</b>		<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>			\$ 5,500.00
5.7.02.	12	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	5,500.00	5,500.00	
5.7.02.03	12	COMISIONES BANCARIAS			
<b>13</b>		<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>			1,156,517.73
<b>5.</b>		<b>GASTOS CORRIENTES</b>			\$ 669,017.73
<b>5.1.</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL (CONTRATOS Y EMPLEADOS)</b>			
<b>5.1.01.</b>		<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>			
5.1.01.05	13	REMUNERACIONES UNIFICADAS	145,890.60		
5.1.01.06	13	SALARIOS UNIFICADOS	30,156.72	176,047.32	
<b>5.1.02.</b>		<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>			
5.1.02.03	13	DECIMO TERCER SUELDO	30,677.61		
5.1.02.04	13	DECIMO CUARTO SUELDO	18,720.00	49,397.61	
<b>5.1.04.</b>		<b>SUBSIDIOS</b>			
5.1.04.09	13	BENEFICIOS SOCIALES-CONTRATO COLECTIVO	48,640.56	48,640.56	
<b>5.1.05.</b>		<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>			
5.1.05.10	13	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	192,084.00		
5.1.05.09	13	HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS	1,000.00		
5.1.05.12	13	SUBROGACIONES	10,000.00		
5.1.05.13	13	ENCARGOS	5,000.00	208,084.00	
<b>5.1.06.</b>		<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>			
<b>5.1.06.01.</b>		<b>APORTE PATRONAL</b>			
5.1.06.01.01	13	APORTE PATRONAL AL IEES	41,046.64		
5.1.06.01.02	13	APORTE PATRONAL AL SECAP	648.84		
5.1.06.01.03	13	APORTE PATRONAL AL IECE	1,840.66		
5.1.06.02	13	FONDO DE RESERVA	30,665.34	74,201.48	
<b>5.1.07.</b>		<b>INDEMNIZACIONES</b>			
5.1.07.06	13	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	105,646.76		
5.1.07.07	13	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	7,000.00	112,646.76	
<b>5.3.</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			\$ 242,500.00
<b>5.3.01.</b>		<b>SERVICIOS BASICOS</b>			
5.3.01.04	13	ENERGIA ELÉCTRICA	20,000.00		
5.3.01.05	13	TELECOMUNICACIONES	25,000.00	45,000.00	
<b>5.3.02.</b>		<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
5.3.02.03	13	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	6,000.00		
5.3.02.26	13	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS	5,000.00		
5.3.02.46	13	SERVICIO DE IDENTIFICACION, MARCACION, AUTENTICACION, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	3,000.00	14,000.00	
<b>5.3.03.</b>		<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</b>			
5.3.03.01	13	PASAJES AL INTERIOR	500.00		
5.3.03.02	13	PASAJES AL EXTERIOR	3,000.00		
5.3.03.03	13	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	500.00		
5.3.03.04	13	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	5,000.00	9,000.00	
<b>5.3.04.</b>		<b>INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>			
5.3.04.04	13	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-TTTH-TICS)	11,500.00	11,500.00	
<b>5.3.06.</b>		<b>CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS</b>			
5.3.06.01	13	ESPECIALIZADOS			
5.3.07.	13	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA (RADIO FRECUENCIA)	7,000.00	7,000.00	
5.3.07.02	13	GASTOS EN INFORMÁTICA			
5.3.07.02	13	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS (TICS TALENTO HUMANO)	20,000.00		
5.3.07.04	13	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS-TICS	13,000.00	33,000.00	

5.3.08.02	13	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b> VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL GADMCG (LOSEP)	8,000.00		
5.3.08.04	13	MATERIALES DE OFICINA	30,000.00		
5.3.08.05	13	MATERIALES DE ASEO	6,000.00		
5.3.08.07	13	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	6,000.00		
5.3.08.09	13	MEDICAMENTOS	5,000.00		
5.3.08.11	13	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	53,000.00		
5.3.08.13	13	REPUESTOS Y ACCESORIOS-ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS (TICS)	7,000.00		
5.3.08.32	13	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLÓGIA (INSUMOS E INSTRUMENTAL)	5,000.00	120,000.00	
5.3.16	13	<b>FONDOS DE REPOSICIÓN</b>			
5.3.16.01	13	FONDOS DE REPOSICIÓN CAJAS CHICAS	3,000.00	3,000.00	
5.7	13	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>		\$ 50,000.00	
5.7.02	13	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS			
5.7.02.01	13	SEGUROS	50,000.00	50,000.00	
7		<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		\$ 40,000.00	
7.3		<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>			
7.3.08	13	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	40,000.00	40,000.00	
8		<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			
8.4		<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>		\$ 155,000.00	
8.4.01	13	MOBILIARIOS	50,000.00		
8.4.01.03	13	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS / TICS	100,000.00		
8.4.01.07	13	EQUIPOS MÉDICOS	5,000.00	155,000.00	
8.4.01.13	14	<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL</b>		167,435.33	1%
5		<b>GASTOS CORRIENTES</b>		\$ 122,835.33	
5.1		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>			
5.1.01	14	REMUNERACIONES BÁSICAS	31,404.00		
5.1.01.05	14	REMUNERACIONES UNIFICADAS	60,960.00	92,364.00	
5.1.05.10	14	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO			
5.1.02	14	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,697.00		
5.1.02.03	14	DECIMOTERCER SUELDO	4,320.00	12,017.00	
5.1.02.04	14	DECIMOCUARTO SUELDO			
5.1.06		<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>			
5.1.06.01	14	APORTE PATRONAL AL IESS	10,295.59		
5.1.06.01.01	14	APORTE PATRONAL IJCE	461.82		
5.1.06.01.03	14	FONDOS DE RESERVA	7,693.92	18,454.33	
5.3		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		\$ 30,600.00	
5.3.02	14	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
5.3.02.04	14	EDICIÓN IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	3,000.00		
5.3.02.30	14	DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS	27,600.00	30,600.00	
8		<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			
8.4		<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		\$ 14,000.00	
8.4.01	14	BIENES MUEBLES			
8.01.07	14	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	14,000.00	14,000.00	
21		<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		4,394,687.93	38%
7		<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>			
7.1		<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>		\$ 339,824.95	
7.1.01	21	REMUNERACIONES BÁSICAS	52,944.00	52,944.00	
7.1.01.05	21	REMUNERACIONES UNIFICADAS			
7.1.02	21	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	21,353.00		
7.1.02.03	21	DECIMOTERCER SUELDO	11,040.00	32,393.00	
7.1.02.04	21	DECIMOCUARTO SUELDO			
7.1.05	21	REMUNERACIONES TEMPORALES	203,292.00	203,292.00	
7.1.05.10	21	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO			

Página 3



7.3.08.11	22	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTRO PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SENALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS SENALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL CANTON GUAMOTE (PRIMERA FASE)	60,000.00	60,000.00	60,000.00	
8.		GASTOS DE CAPITAL				
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION			\$ 5,000.00	
8.4.01.		BIENES MUEBLES				
8.4.01.03	22	MOBILIARIOS	5,000.00	5,000.00	5,000.00	
	31	<b>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL E INTERCULTURAL</b>			699,279.13	6%
7.		GASTOS DE INVERSION			\$ 222,829.13	
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
7.1.01.	31	REMUNERACIONES BASICAS	33,432.00	33,432.00		
7.1.01.05		REMUNERACIONES UNIFICADAS				
7.1.02.		DECIMOTERCER SUELDO				
7.1.02.03	31	DECIMOTERCER SUELDO	13,894.00	13,894.00		
7.1.02.04	31	DECIMOCUARTO SUELDO	8,640.00	8,640.00		
7.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES				
7.1.05.10		SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	133,296.00	133,296.00		
7.1.06.	31	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.	31	APORTE PATRONAL				
7.1.06.01.01	31	APORTE PATRONAL AL IESS	18,590.17	18,590.17		
7.1.06.01.02	31	APORTE PATRONAL AL SECAP	254.88	254.88		
7.1.06.01.03	31	APORTE PATRONAL AL IECE	833.64	833.64		
7.1.06.02	31	FONDO DE RESERVA	13,888.44	13,888.44		
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			\$ 356,650.00	
7.3.02		SERVICIOS GENERALES				
7.3.02.08	31	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA- CONTROL DE FERIAS, PLAZAS Y MERCADOS.	40,000.00	40,000.00		
7.3.02.49	31	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	236,000.00	236,000.00		
7.3.08		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
7.3.08.11	31	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTRO PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SENALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS-GRANJA TOTORILLAS, PSICULTURA ATILLO DE PROPIEDAD DEL GADMCG	30,650.00	30,650.00		
7.3.08.14	31	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA (TRUCHAS)	20,000.00	20,000.00		
7.3.15.		BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES				
7.3.15.14	31	ACUATICOS-ADQUISICION DE AVLEVINES	10,000.00	10,000.00		
7.5.		OBRAS PUBLICAS			\$ 80,000.00	
7.5.01.		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
7.5.01.07	31	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES-CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PLAZA DE RASTRO	80,000.00	80,000.00		
8.		GASTOS DE CAPITAL				
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION			\$ 59,800.00	
8.4.01.		BIENES MUEBLES				
8.4.01.04	31	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	39,800.00	39,800.00		
8.4.01.07	31	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	20,000.00	20,000.00		
8.4.05.		BIENES BIOLÓGICOS				
	32	<b>SERVICIOS MUNICIPALES Y SOCIALES</b>			135,430.64	1%
7.		GASTOS DE INVERSION			\$ 135,430.64	
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
7.1.01.	32	REMUNERACIONES BASICAS	6,372.00	6,372.00		
7.1.01.05		REMUNERACIONES UNIFICADAS				
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
7.1.02.03	32	DECIMOTERCER SUELDO	8,407.00	8,407.00		
7.1.02.04	32	DECIMOCUARTO SUELDO	5,760.00	5,760.00		
7.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES				
7.1.05.10	32	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	94,512.00	94,512.00		
7.1.06.	32	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7.1.06.01.	32	APORTE PATRONAL				
7.1.06.01.01	32	APORTE PATRONAL AL IESS	11,248.57	11,248.57		
7.1.06.01.02	32	APORTE PATRONAL AL SECAP	223.02	223.02		
7.1.06.01.03	32	APORTE PATRONAL AL IECE	504.42	504.42		
7.1.06.02	32	FONDO DE RESERVA	8,403.64	8,403.64		
	33	<b>COMISARIA MUNICIPAL</b>			268,561.21	2%



7.1.06.01.01	40	APORTE PATRONAL AL IEES	18,950.09				
7.1.06.01.02	40	APORTE PATRONAL AL SECAP	372.00				
7.1.06.01.03	40	APORTE PATRONAL AL IECE	849.78				
7.1.06.02	40	FONDO DE RESERVA	14,157.33		34,329.21		
8.		EGRESOS DE CAPITAL					
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION				\$ 165,000.00	
8.4.01.		BIENES MUEBLES			165,000.00		
8.4.01.04	41	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL TALLER DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMCG	165,000.00				
7.	41	<b>TALLER Y EQUIPO CAMINERO</b>				\$ 941,762.48	8%
7.1.		GASTOS DE INVERSION					
7.1.01.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				\$ 360,262.48	
7.1.01.05	41	REMUNERACIONES BASICAS	7,464.00				
7.1.01.06	41	REMUNERACIONES UNIFICADAS	180,400.68		187,864.68		
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
7.1.02.03	41	DECIMOTERCER SUELDO	22,229.39				
7.1.02.04	41	DECIMOCUARTO SUELDO	16,800.00		39,029.39		
7.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES					
7.1.05.10	41	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	78,888.00		78,888.00		
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL					
7.1.06.01.01	41	APORTE PATRONAL AL IEES	29,742.92				
7.1.06.01.02	41	APORTE PATRONAL AL SECAP	1,183.22				
7.1.06.01.03	41	APORTE PATRONAL AL IECE	1,333.76				
7.1.06.02	41	FONDO DE RESERVA	22,220.50		54,480.41		
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				\$ 576,500.00	
7.3.02		SERVICIOS GENERALES					
7.3.02.55	41	COMBUSTIBLE	180,000.00		180,000.00		
7.3.04.		INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES					
7.3.04.04	41	CONTRATACION DE REPARACION DE MAQUINARIA PESADA DEL GADMCG.	50,000.00				
7.3.04.05	41	CONTRATACION DE REPARACIONES DE VEHICULOS PESADOS DEL GADMCG	30,000.00		80,000.00		
7.3.07.		EGRESOS EN INFORMATICA					
7.3.07.02	41	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS Y USO DE PAQUETES INFORMATICOS-GPS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS	7,000.00		7,000.00		
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION					
7.3.08.03	41	LUBRICANTES	80,000.00				
7.3.08.05	41	MATERIALES DE ASEO	4,500.00				
7.3.08.11	41	ADQUISICION DE MATAERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y READECUACION DEL TALLER MUNICIPAL					
7.3.08.13	41	REPUESTOS Y ACCESORIOS INCLUIDO FILTROS	220,000.00		304,500.00		
7.3.14.		BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES					
7.3.14.06	41	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	5,000.00		5,000.00		
8.		EGRESOS DE CAPITAL					
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION				\$ 5,000.00	
8.4.01.		BIENES MUEBLES					
8.4.01.04	41	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL TALLER DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMCG	5,000.00		5,000.00		
7.	42	<b>GESTION AMBIENTAL</b>				\$ 366,863.98	3%
7.1.		GASTOS DE INVERSION					
7.1.01.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				\$ 183,723.98	
7.1.01.05	42	REMUNERACIONES BASICAS	13,032.00				
7.1.01.06	42	REMUNERACIONES UNIFICADAS	20,198.76		33,230.76		
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
7.1.02.03	42	DECIMOTERCER SUELDO	11,306.23				
7.1.02.04	42	DECIMOCUARTO SUELDO	9,120.00		20,426.23		
7.1.05.		REMUNERACIONES TEMPORALES					
7.1.05.10	42	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	102,444.00		102,444.00		
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL					
7.1.06.01.01	42	APORTE PATRONAL AL IEES	15,127.74				
7.1.06.01.02	42	APORTE PATRONAL AL SECAP	515.17				

7.1.06.01.03	42	APORTE PATRONAL AL IECE	678.37			
7.1.06.02	42	FONDO DE RESERVA	11,301.71	27,622.99		
7.3.		<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>			\$ 144,140.00	
7.3.02.		<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
7.3.02.09	42	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES.	100,000.00			
7.3.02.25	42	SERVICIO DE INCINERACION RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SANITARIOS Y PELIGROSOS-GESTOR AMBIENTAL	15,000.00	115,000.00		
7.3.06.	42	<b>CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</b>				
7.3.06.09	42	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO-CONTRATACION DE MONITORES AMBIENTALES-PLANTAS DE TRATAMIENTO	5,000.00	5,000.00		
7.3.08.	42	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</b>				
7.3.08.11	42	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SENALIZACION VIAL, NAVEGACION Y CONTRA INCENDIOS	8,000.00			
7.3.08.20	42	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	7,140.00			
7.3.08.23	42	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA-MANEJO, CONTROL Y PROTECCION DE FAUNA	9,000.00	24,140.00		
7.7.		<b>OTROS GASTOS DE INVERSION</b>			\$ 4,000.00	
7.7.01.		<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>				
7.7.01.02	42	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS PATENTES	4,000.00	4,000.00		
8.		<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>				
8.4.		<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>			\$ 35,000.00	
8.4.01.		<b>BIENES MUEBLES</b>				
8.4.01.04	42	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35,000.00	35,000.00		
43		<b>AGUA POTABLE</b>			\$ 360,561.21	3%
7.		<b>GASTOS DE INVERSION</b>				
7.1.		<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION</b>			\$ 106,561.21	
7.1.01.		<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>				
7.1.01.05	43	REMUNERACIONES UNIFICADAS	16,800.00			
7.1.01.06	43	SALARIOS UNIFICADOS	20,400.00	37,200.00		
7.1.02.		<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>				
7.1.02.03	43	DECIMOTERCER SUELDO	6,594.00			
7.1.02.04	43	DECIMO CUARTO SUELDO	4,800.00	11,394.00		
7.1.05.		<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>				
7.1.05.10	43	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	41,928.00	41,928.00		
7.1.06.		<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>				
7.1.06.01.		<b>APORTE PATRONAL</b>				
7.1.06.01.01	43	APORTE PATRONAL AL IEES	8,822.77			
7.1.06.01.02	43	APORTE PATRONAL AL SECAP	229.44			
7.1.06.01.03	43	APORTE PATRONAL AL IECE	395.64			
7.1.06.02	43	FONDO DE RESERVA	6,591.36	16,039.21		
7.3.		<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>			\$ 221,000.00	
7.3.05		<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>				
7.3.05.04	43	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-ALQUILER DE HIDROSUCCIONADOR	5,000.00	5,000.00		
7.3.06.		<b>CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</b>				
7.3.06.09	43	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALIS DE LABORATORIO- SERVICIO DE ANALISIS FISICOS QUIMICOS MICROBIOLOGICOS DE AGUA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES DEL CANTON GUAMOTE	15,000.00	15,000.00		
7.3.08.		<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</b>				
7.3.08.11	43	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SENALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS-SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL	121,000.00			
7.3.08.13	43	REPUESTOS, ACCESORIOS-MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE AGUA POTABLE A NIVEL DE JUNTAS ADMINISTRADORAS	40,000.00			
7.3.08.19	43	ACCERIOS E INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES	31,000.00	192,000.00		
7.3.14.		<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>				
7.3.14.04	43	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-ADQUISICION DE MICROMEDIDORES Y MACROMEDIDORES	6,000.00			
7.3.14.06	43	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	3,000.00	9,000.00		

7.5.		<b>OBRAS PUBLICAS</b>				\$ 30,000.00		
7.5.01.		<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>						
7.5.01.01	43	<b>AGUA POTABLE</b>						
7.5.01.01.2026	43	MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CANTON.	15,000.00			15,000.00		
7.5.01.03		<b>ALCANTARILLADO</b>						
7.5.01.03.2026	43	MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CANTON.	15,000.00			15,000.00		
8.		<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>						
8.4.		<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>				\$ 3,000.00		
8.4.01.		<b>BIENES MUEBLES</b>						
8.4.01.04	43	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA RESIDUALES	3,000.00			3,000.00		
5.	51	<b>SERVICIOS DE LA DEUDA</b>					\$ 783,274.55	7%
5.6.		<b>GASTOS CORRIENTES</b>						
5.6.02.		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				\$ 258,287.06		
5.6.02.01.		<b>INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA</b>						
5.6.02.01.01	51	SECTOR PUBLICO FINANCIERO						
5.6.02.01.02	51	INTERESES PRESTAMO BANCO DEL ESTADO-PLAN MAESTRO TORREPAMPALAN	195,183.81			195,183.81		
5.6.02.01.05	51	INTERESES PRESTAMO BDE-PRESTAMO SISTEMA ALCANTARILLADO CEBADAS	2,685.60			2,685.60		
5.8.		<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>				60,417.65	258,287.06	
5.8.01.		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>				\$ 72,920.00		
5.8.01.02.	51	TRANSFERENCIAS DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO						
5.8.01.04	51	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS (AME)	34,811.00			34,811.00		
5.8.01.08	51	A CUENTAS FONDOS ESPECIALES (CONTRALORIA)	38,109.00			38,109.00	72,920.00	
9.		<b>APLICACION DEL FINANCIAMIENTO</b>						
9.6.		<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>				\$ 452,067.49		
9.6.02.		<b>AMORTIZACION DEUDA INTERNA</b>						
9.6.02.01.		<b>AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>						
9.6.02.01.01	51	AMORTIZACION DEUDA BDE PRESTAMO PLAN MAESTRO CABECERA CANTONAL	183,911.98			183,911.98		
9.6.02.01.02	51	AMORTIZACION DEUDA BDE PRESTAMO - SISTEMA DE AGUA POTABLE TORREPAMPALAN	90,425.53			90,425.53		
9.6.02.01.05	51	AMORTIZACION DEUDA BDE - MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS	177,729.98			177,729.98	452,067.49	
		<b>TOTAL GASTOS:.....\$</b>				<b>11,572,604.00</b>	<b>11,572,604.00</b>	<b>100%</b>
		<b>SUPERAVIT Y/O DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>0.00</b>		

Guamote, Diciembre del 2025.

EL PRESUPUESTO DE "GASTOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 FUE ANALIZADO, DISCUTIDO Y APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN SESION EXTRA-ORDINARIA DE FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 SEGUN RESOLUCION N° 0232-C-GADMCG-2025; Y EN SEGUNDA Y DEFINITIVO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2025, SEGUN RESOLUCION N° 0241-C-GADMCG-2025, UNA VEZ APROBADA SE REALIZO EL ANUNCIO CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL AÑO 2026 POR LA MAXIMA AUTORIDAD.



Sr. Segundo Miguel Marcátoma Lema  
ALCALDE DEL GADMCG



Sr. Luis Ruperto Ayol  
VOCAL DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



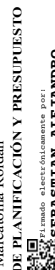
Sr. Juan Lazaro Tambo Balla  
VOCAL DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



Sr. Juan Marcátoma Roldán  
VOCAL DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



Sr. Luis Alfredo Nauja Yangol  
DIRECTRO FINANCIERO DEL GADMCG



Sr. Sebastian A. Quintanilla Bonilla  
ANALISTA DE PRESUPUESTO DEL GADMCG



Sr. Abgelín Ortiz  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GADMCG

RESUMEN PROFORMA PRESUPUESTARIA DE "GASTOS" AÑO 2026

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	VALOR	%
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		
5.1	EGRESOS EN PERSONAL.- Egresos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal a contrato y pasantías.	\$ 2,216,757.10	19%
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.- Egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades del sector público.	\$ 332,800.00	
5.6	EGRESOS FINANCIEROS.- Egresos para cubrir intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa.	\$ 258,287.06	
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES.- Egresos por impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales.	\$ 83,500.00	
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES.- Comprenden las subvenciones sin contraprestación o donaciones otorgadas para fines operativos.	\$ 72,920.00	
<b>7</b>	<b>EGRESOS EN INVERSION</b>	<b>\$ 8,455,479.41</b>	<b>73%</b>
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION.-Egresos por servicios personales en programas sociales o inversión en obra pública.	\$ 1,975,560.87	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION.- Egresos en adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública.	\$ 3,149,902.00	
7.5	OBRAS PUBLICAS.-Egresos en infraestructura para satisfacer las necesidades de obra pública del país.	\$ 2,804,817.98	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSION.-Comprenden los egresos por concepto de impuestos,tasas,contribuciones,seguros,comisiones,dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado.	\$ 4,000.00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES INVERSION.- Comprenden las subvenciones sin contraprestación o donaciones, destinadas a proyectos y programas de inversión.	\$ 521,198.56	
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		
8.4	BIENES DE LARGA DURACION ( PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO).- Egresos para la adquisición de bienes muebles,infraestructura e intangibles que se incorporan a la propiedad pública, incluyen egresos que permiten prolongar la vida útil de los activos, mejorar su rendimiento o reconstruirlos.	\$ 448,500.00	4%
		\$ 448,300.00	
<b>9</b>	<b>APLICACION DE FINANCIAMIENTO</b>		
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA.- Recursos para la amortización de obligaciones por la colocación de títulos-valores emitidos por entidades del sector público y por la contratación de préstamos externos e internos. (BDE)	\$ 452,067.49	4%
		\$ 452,067.49	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>\$ 11,572,604.00</b>	<b>100%</b>

Elaborado: Dirección Financiera-Presupuestos

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE "INGRESOS" EJERCICIO FISCAL 2026

NUMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PARCIALES	SUBGRUPO	GRUPO	TITULO	INGRESOS TOTALES
<b>1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>					<b>2.930.605,49</b>
1.1.	IMPUESTOS				640,096,04	
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL			46,935.33		
1.1.01.01	A LA RENTA GLOBAL		46,935.33			
1.1.01.02.01	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	46,935.33				
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD			593,160.71		
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS		63,404.01			
1.1.02.01.01	IMPUESTO MUNICIPAL (URBANO)	44,643.20				
1.1.02.01.02	OTRAS SUMAS ADICIONALES	0.00				
1.1.02.01.05	SOLARES NO EDIFICADOS	18,760.81				
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RURALES		114,764.62			
1.1.02.02.01	IMPUESTO MUNICIPAL (RURAL)	114,756.79				
1.1.02.02.02	OTRAS SUMAS ADICIONAL	7.83				
1.1.02.03	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL		265,560.87			
1.1.02.03.01	CERTIFICACIONES-PROPIEDAD, GRAVAMENES Y LIMITACION DE DOMINIO, MATRICULAS	80,965.22				
1.1.02.03.02	INSCRIPCIÓN DE PROPIEDADES (COMPRA VENTA, LIQUIDACIÓN, PARTICIONES, ADJUDICACIONES BIENES RESCILIACION Y OTROS	176,692.23				
1.1.02.03.03	INSCRIPCIONES DE HIPOTECAS, GRAVAMENES (DEMANDAS, PROHIBICIONES, EMBARGOS, INTERDICCIONES, USUFRUCTOS, ANTICRESIS, SENTENCIAS DERECHO PERSONAL Y JUDICIAL, PATRIMONIO FAMILIAR FUSIONES, RECTIFICACIONES Y OTORS	7,081.71				
1.1.02.03.06	CERTIFICACIONES (BIENES RAICES, HISTORIA DE DOMINIO, CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN)	300.00				
1.1.02.03.07	INSCRIPCIONES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, INSCRIPCION Y CANCEACION DE PRENDAS					
1.1.02.03.07	INSCRIPCIONES CANCELACIONES	12.86				
1.1.02.03.09	RAZONES DE INSCRIPCIÓN	75.00				
1.1.02.03.10	INSCRIPCIÓN REGISTRO MERCANTIL	433.86				
1.1.02.06	DE ALCABALAS		102,808.81			
1.1.02.06.01	DE ALCABALAS (NOTARIAS)	102,808.81				
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES		46,622.39			
1.1.02.07.01	A LOS ACTIVOS TOTALES	46,622.39				
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES				842,821.35	
1.3.01	TASAS GENERALES			838,209.23		
1.3.01.03	Ocupacion de Lugares Publicos		193,286.23			
1.3.01.03.01	Ocupacion Vias Publicas Plazas y Mercados	107,640.53				
1.3.01.03.02	Tickets Plaza de Rastro Ganado Mayor - Bovino, Equino, Mular y Asno	55,227.43				
1.3.01.03.03	Tickets Plaza de Rastro Ganado Menor-Ovinos, Porcinos, Caprinos, y CAMELIDOS	17,910.06				
1.3.01.03.06	Tickets Ingresos Vehiculos Livianos	2,468.07				
1.3.01.03.07	Tickets Ingresos Vehiculos Pesados	10,040.14				
1.3.01.09	RODAJE DE Vehiculos Motorizados		47,067.14			
1.3.01.09.01	RODAJE DE Vehiculos Motorizados	47,067.14				

<b>1.3.01.11</b>	<b>INSCRIPCIONES, REGISTRO Y MATRICULAS</b>				<b>355,821.86</b>		
1.3.01.11.01	MATRICULACION VEHICULAR Y OTROS	152,539.49					
1.3.01.11.02	ADHESIVO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	28,528.05					
1.3.01.11.03	DUPLICADO DE ADHESIVO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	851.88					
1.3.01.11.04	DUPLICADO DE DOCUMENTO ANUAL DE CIRCULACION	28,289.85					
1.3.01.11.05	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TTSV	17,056.27					
1.3.01.11.08	RESOLUCION, VEHICULOS COOPERADOS	8.07					
1.3.01.11.09	DUPLICADO DE MATRICULA	50,362.15					
1.3.01.11.10	TRASPASO DE DOMINIO	10,880.71					
1.3.01.11.11	RESTRICCION BLOQUEO Y/O DESBLOQUEO DE VEHICULO	79.13					
1.3.01.11.12	CAMBIO DE SERVICIO Y CARACTERISTICA	1,195.06					
1.3.01.11.13	RECARGOS Y/O RETRASOS POR CALENDARIZACION	66,031.18					
<b>1.3.01.12</b>	<b>PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES</b>				<b>44,017.07</b>		
1.3.01.12.01	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES (LOCALES COMERCIALES, FINANCIERAS, HOTELEROS Y OTROS)	38,839.39					
1.3.01.12.02	INTERES POR PATENTES	5,177.68					
<b>1.3.01.14</b>	<b>SERVICIO DE RASTRO</b>				<b>116,543.43</b>		
1.3.01.14.01	FAENAMIENTO GANADO BOVINO	67,465.43					
1.3.01.14.02	FAENAMIENTO GANADO OVINO	38,423.00					
1.3.01.14.03	CUARTO FRIO	6.86					
1.3.01.14.04	LAVADO DE VISERAS	1,991.86					
1.3.01.14.05	CERTIFICADOS DE CANDADO	2,952.86					
1.3.01.14.06	GUIAS DE MOVILIZACION (INTERNO)	3,145.71					
1.3.01.14.07	GUIAS DE NOVILIZACION (EXTERNO)	2,557.71					
<b>1.3.01.16</b>	<b>RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PUBLICO</b>				<b>4,917.67</b>		
1.3.01.16.01	RECOLECCION DE BASURA	4,917.67					
<b>1.3.01.18</b>	<b>APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES</b>				<b>3,896.80</b>		
1.3.01.18.01	POR APROBACION DE PLANOS	3,896.80					
<b>1.3.01.35</b>	<b>TASAS POR ADMINISTRACION</b>				<b>20,157.60</b>		
1.3.01.35.01	IMPUESTO 10% VIAS RURALES-GADPCH	20,157.60					
<b>1.3.01.99</b>	<b>OTRAS TASAS</b>				<b>52,501.43</b>		
1.3.01.99.01	TIMBRES MUNICIPALES	37,621.14					
1.3.01.99.02	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	14,785.43					
1.3.01.99.03	FORMULARIO DE LINEA DE FABRICA	84.29					
1.3.01.99.04	FORMULARIO DE VARIOS TRABAJOS	10.57					
<b>1.3.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>				<b>4,612.12</b>		
1.3.04.13	OBRAS DE REGENERACION URBANA	4,612.12					
<b>1.4.</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO</b>				<b>4,612.12</b>		<b>203,534.09</b>
<b>1.4.02</b>	<b>VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES</b>				<b>5,041.33</b>		<b>13,146.48</b>
1.4.02.01	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES						
1.4.02.01.01	GRAJA TOTORILLAS (FORESTACION)	3,910.73					
1.4.02.01.04	GRANJA TOTORILLAS (CABAÑAS, CENTRO DE CAPACITACION Y OTROS)	1,130.61					
<b>1.4.02.03</b>	<b>DE PRODUCTOS DE MAR Y ACUICOLAS</b>				<b>8,105.15</b>		
1.4.02.03.01	PROYECTO ATILLO-PISCICOLA	8,105.15					
<b>1.4.03</b>	<b>VENTA NO INDUSTRIALES</b>				<b>61,711.45</b>		<b>190,387.61</b>
<b>1.4.03.01</b>	<b>AGUA POTABLE</b>						
1.4.03.01.01	SERVICIO AGUA POTABLE	58,067.97					
1.4.03.01.02	CONEXIONES Y RECONEXIONES	525.27					

1.4.03.01.03	VENTA DE MEDIDORES		0.00				
1.4.03.01.04	MULTAS		3,118.21				
1.4.03.03	<b>ALCANTARILLADO</b>			27,986.71			
1.4.03.03.01	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		27,882.33				
1.4.03.03.02	CONEXIONES Y RECONEXIONES		102.06				
1.4.03.03.03	VENTA DE MATERIALES		2.32				
1.4.03.99	<b>OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS</b>			100,689.45			
1.4.03.99.02	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES		3,250.49				
1.4.03.99.03	EXCEDENTES Y DIFERENCIAS		23,437.82				
1.4.03.99.04	COSTOS 1% REPRODUCCION Y EDICION PLIEGOS CONTRATACION		8,130.87				
1.4.03.99.05	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - PREDIOS DEL CANTON		65,870.27				
1.7.	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>				57,110.73		
1.7.02	<b>RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>				15,410.58		
1.7.02.01	<b>TERRENOS</b>			15,410.58			
1.7.02.01.01	TERRENOS (CEMENTERIO)		8,177.52				
1.7.02.02.01	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS (ARRIENDO LOCALES)		7,233.06				
1.7.03	<b>INTERES POR MORA</b>			18,545.14			
1.7.03.01	<b>TRIBUTARIA</b>			18,545.14			
1.7.03.01.01	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (INTERES+MULTA-DESCUENTOS)		18,545.14				
1.7.04	<b>MULTAS</b>			23,155.02			
1.7.04.04	<b>INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			22,130.89			
1.7.04.04.01	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS Y PROVEEDORES		22,130.89				
1.7.04.99	<b>OTRAS MULTAS</b>			1,024.12			
1.7.04.99.01	A EMPLEADOS Y TRABAJADORES		1,024.12				
1.8.	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>						
1.8.01.	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>				1,128,918.53		
1.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO				1,128,918.53		
1.9.	<b>OTROS INGRESOS</b>					58,124.75	
1.9.01.	<b>GARANTIAS Y FIANZAS</b>					10.00	
1.9.01.01	EJECUCION DE GARANTIAS		10.00				
1.9.04	<b>OTROS NO OPERACIONALES</b>					58,114.75	
1.9.04.99	<b>OTROS NO ESPECIFICADOS</b>					58,114.75	
1.9.04.99.01	OTRAS OPERACIONES NO ESPECIFICADAS		58,114.75				
2.	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>					7,719,629.61	
2.8.	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>					7,719,629.61	
2.8.01	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO</b>				7,719,629.61		
2.8.01.01	<b>DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>						
2.8.01.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL-FONDO DESCENTRALIZACION MUNICIPIOS		6,757,413.47				
2.8.01.01.02	ANTI-ASIGNACION TRANSITO Y MOBILIDAD PARA EL CANTON GUAMOTE		72,474.22				
2.8.01.01.03	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO-FONDO DESCENTRALIZACION MUNICIPIOS - AÑO 2024		0.00				
2.8.01.01.04	CONVENIO MIES-GADMCG (GDI) DESARROLLO INFANTIL		419,922.84				
2.8.01.01.05	CONVENIO MIES-GADMCG (ETI) ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL		98,209.37				
2.8.01.01.06	CONVENIO MIES-GADMCG (AHC) ATENCION, HOGAR Y COMUNIDAD		18,283.38				
2.8.01.01.07	CONVENIO MIES-GADMCG (DIURNA) CENTRO GERONTOLOGICO		90,780.34				
2.8.01.01.08	CONVENIO MIES-GADMCG (EA) ESPACIOS ACTIVOS		15,744.45				
2.8.01.01.09	CONVENIO MIES-GADMCG (DSD) DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD		44,096.37				

2.8.01.01.10	CONVENIO MIES-GADMCG (DCD) DOMICILIARIA CON DISCAPACIDAD	18,999.17			
2.8.01.01.11	CONTAPARTE SEGUN CONVENIO MIES-GADMCG	142,219.35			
<b>2.8.06</b>	<b>Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los GAD y Regímenes Especiales</b>				
2.8.06.54	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL	41,486.65		41,486.65	
<b>3.</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>				<b>922,368.90</b>
3.7.	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>				<b>50,000.00</b>
3.7.01	<b>SALDO EN CAJA BANCOS</b>				
3.7.01.01	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	50,000.00		50,000.00	
3.8.	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>				<b>872,368.90</b>
3.8.01	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>				
3.8.01.01	<b>DE CUENTAS POR COBRAR</b>			109,586.41	
3.8.01.01.01	CTAS X COBRAR AA IMPUESTO MUNICIPAL URBANOS	9,529.17			
3.8.01.01.03	CTAS X COBRAR AA IMPUESTO MUNICIPAL RURALES	33,266.89			
3.8.01.01.06	CTAS X COBRAR AA PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	24,339.26			
3.8.01.01.08	CTAS X COBRAR AA EDEIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	5,052.50			
3.8.01.01.09	CTAS X COBRAR SERVICIO DE AGUA POTABLE	25,448.00			
3.8.01.01.10	CTAS X COBRAR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	11,950.59			
3.8.01.07	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS-COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS	31,234.27		31,234.27	
3.8.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS - CONTRUCCION DE OBRAS	731,548.22		731,548.22	
	<b>TOTAL INGRESOS:.....\$</b>	<b>11,572,604.00</b>		<b>11,572,604.00</b>	<b>11,572,604.00</b>

**Guamate, Diciembre del 2025.**

EL PRESUPUESTO DE "INGRESOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 FUE ANALIZADO, DISCUTIDO Y APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN SESION EXTRA-ORDINARIA DE FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 SEGUN RESOLUCIÓN N° 0232-C-GADMCG-2025; Y EN SEGUNDA Y DEFINITIVO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2025, SEGUN RESOLUCIÓN N° 0241-C-GADMCG-2025, UNA VEZ APROBADA SE REALIZARA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL AÑO 2026 POR LA MAXIMA AUTORIDAD.

Firmado electrónicamente por:  
**SEGUNDO MIGUEL MARCATOMA LEMA**  
 Validar documento con Firmac@  
 Sr. Segundo Miguel Marcátoma Lema  
 ALCALDE DEL GADMCG

Firmado electrónicamente por:  
**LUIS RUPERTO AYOL TAMBO**  
 Validar documento con Firmac@  
 Sr. Luis Ruperto Ayol Tambo  
 PRESIDENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado electrónicamente por:  
**JUAN LAZARO TAMBO BALLA**  
 Validar documento con Firmac@  
 Sr. Juan Lazaro Tambo Balla  
 VOCAL DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado electrónicamente por:  
**JUAN MARCATOMA ROLDAN**  
 Validar documento con Firmac@  
 Sr. Juan Marcátoma Roldan  
 VOCAL DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado electrónicamente por:  
**SEBASTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA BONILLA**  
 Validar documento con Firmac@  
 Sr. Sebastian A. Quintanilla Bonilla  
 ANALISTA DE PRESUPUESTO DEL GADMCG

Firmado electrónicamente por:  
**LUIS ALFREDO NAULA YANGOL**  
 Validar documento con Firmac@  
 Ing. Luis A. Naula Yangol  
 DIRECTRO FINANCIERO DEL GADMCG



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GADMCG

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GADMCG

**RESUMEN PROFORMA PRESUPUESTARIA DE "INGRESOS" AÑO 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
<b>1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,930,605.49</b>	<b>25%</b>
1.1.	<i>IMPUESTOS.</i> -Ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, en razón del derecho a cobrar a los contribuyentes, sin que exista una contraprestación directa, de bienes o servicios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	640,096.04	
1.3.	<i>TASAS Y CONTRIBUCIONES.</i> - Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios, permisos, derechos o beneficios que proporcionan.	842,821.35	
1.4.	<i>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.</i> - Comprende los ingresos por ventas de bienes y servicios de ingresos operativos realizados por entidades del sector público, provenientes de actividades agropecuarias, comerciales, industriales, servicios públicos, derivaciones de servicios de salud, y otras.	203,534.09	
1.7.	<i>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS.</i> -Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad sea de capital, títulos-valores o bienes físicos, incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.	57,110.73	
1.8.	<i>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES.</i> - Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar egresos corrientes, de capital y/o inversión, de conformidad a la legislación vigente.	1,128,918.53	
1.9.	<i>OTROS INGRESOS.</i> - Comprenden los ingresos no tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores.	58,124.75	
<b>2.</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>7,719,629.61</b>	<b>67%</b>
2.8.	<i>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION.</i> - Comprende los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo, mediante transferencias o donaciones que serán destinados a financiar egresos de capital e inversión.	7,719,629.61	
<b>3.</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>922,368.90</b>	<b>8%</b>
3.7.	<i>SALDOS DISPONIBLES.</i> -Comprende el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.	50,000.00	
3.8.	<i>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR.</i> -Ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior.	872,368.90	
<b>TOTAL INGRESOS:.....\$</b>		<b>11,572,604.00</b>	<b>100%</b>

Elaborado: Dirección Financiera-Presupuesto

## PROFORMA PRESUPUESTARIA DE "INGRESOS" EJERCICIO FISCAL 2026

NUMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PARCIALES	SUBGRUPO	GRUPO	TITULO	INGRESOS TOTALES
1.	INGRESOS CORRIENTES					2,930,605.49
1.1.	IMPUESTOS				640,096.04	
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL			46,935.33		
1.1.01.01	A LA RENTA GLOBAL		46,935.33			
1.1.01.02.01	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	46,935.33				
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD			593,160.71		
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS		63,404.01			
1.1.02.01.01	IMPUESTO MUNICIPAL (URBANO)	44,643.20				
1.1.02.01.02	OTRAS SUMAS ADICIONALES	0.00				
1.1.02.01.05	SOLARES NO EDIFICADOS	18,760.81				
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RURALES		114,764.62			
1.1.02.02.01	IMPUESTO MUNICIPAL (RURAL)	114,756.79				
1.1.02.02.02	OTRAS SUMAS ADICIONAL	7.83				
1.1.02.03	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL		265,560.87			
1.1.02.03.01	CERTIFICACIONES-PROPIEDAD,GRAVAMENES Y LIMITACION DE DOMINIO, MATRICULAS	80,965.22				
1.1.02.03.02	INSCRIPCION DE PROPIEDADES (COMPRA VENTA, LIQUIDACION, PARTICIONES, ADJUDICACIONES BIENES RESCILIACION Y OTROS	176,692.23				
1.1.02.03.03	INSCRIPCIONES DE HIPOTECAS, GRAVAMENES (DEMANDAS, PROHIBICIONES, EMBARGOS, INTERDICIONES, USUFRUCTOS, ANTICRESIS, SENTENCIAS DERECHO PERSONAL Y JUDICIAL, PATRIMONIO FAMILIAR FUSIONES, RECTIFICACIONES Y OTORS	7,081.71				
1.1.02.03.06	CERTIFICACIONES (BIENES RAICES, HISTORIA DE DOMINIO, CERTIFICADOS DE INSCRIPCION)	300.00				
1.1.02.03.07	INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, INSCRIPCION Y CANCEACION DE PRENDAS					
1.1.02.03.09	RAZONES DE INSCRIPCION	12.86				
1.1.02.03.10	INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL	75.00				
1.1.02.06	DE ALCABALAS	433.86				
1.1.02.06.01	DE ALCABALAS (NOTARIAS)	102,808.81	102,808.81			
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES		46,622.39			
1.1.02.07.01	A LOS ACTIVOS TOTALES	46,622.39				
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES				842,821.35	
1.3.01	TASAS GENERALES		838,209.23			
1.3.01.03	OCCUPACION DE LUGARES PUBLICOS		193,286.23			
1.3.01.03.01	OCCUPACION VIAS PUBLICAS PLAZAS Y MERCADOS	107,640.53				
1.3.01.03.02	TIKETS PLAZA DE RASTRO GANADO MAYOR - BOVINO, EQUINO, MULAR Y ASNO	55,227.43				
1.3.01.03.03	TIKETS PLAZA DE RASTRO GANADO MENOR-OVINOS, PORCINOS, CAPRINOS, Y CAMELIDOS	17,910.06				
1.3.01.03.06	TIKETS INGRESOS VEHICULOS LIVIANOS	2,468.07				
1.3.01.03.07	TIKETS INGRESOS VEHICULOS PESADOS	10,040.14				
1.3.01.09	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS		47,067.14			
1.3.01.09.01	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	47,067.14				

<b>1.3.01.11</b>	<b>INSCRIPCIONES, REGISTRO Y MATRICULAS</b>			<b>355,821.86</b>	
1.3.01.11.01	MATRICULACION VEHICULAR Y OTROS	152,539.49			
1.3.01.11.02	ADHESIVO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	28,528.05			
1.3.01.11.03	DUPLICADO DE ADHESIVO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	851.88			
1.3.01.11.04	DUPLICADO DE DOCUMENTO ANUAL DE CIRCULACION	28,289.85			
1.3.01.11.05	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TTSV	17,056.27			
1.3.01.11.08	RESOLUCION, VEHICULOS COOPERADOS	8.07			
1.3.01.11.09	DUPLICADO DE MATRICULA	50,362.15			
1.3.01.11.10	TRASPASO DE DOMINIO	10,880.71			
1.3.01.11.11	RESTRICION BLOQUEO Y/O DESBLOQUEO DE VEHICULO	79.13			
1.3.01.11.12	CAMBIO DE SERVICIO Y CARACTERISTICA	1,195.06			
1.3.01.11.13	RECARGOS Y/O RETRASOS POR CALENDARIZACION	66,031.18			
<b>1.3.01.12</b>	<b>PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES</b>			<b>44,017.07</b>	
1.3.01.12.01	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES (LOCALES COMERCIALES, FINANCIERAS, HOTELEROS Y OTROS)	38,839.39			
1.3.01.12.02	INTERES POR PATENTES	5,177.68			
<b>1.3.01.14</b>	<b>SERVICIO DE RASTRO</b>			<b>116,543.43</b>	
1.3.01.14.01	FAENAMIENTO GANADO BOVINO	67,465.43			
1.3.01.14.02	FAENAMIENTO GANADO OVINO	38,423.00			
1.3.01.14.03	CUARTO FRIO	6.86			
1.3.01.14.04	LAVADO DE VISERAS	1,991.86			
1.3.01.14.05	CERTIFICADOS DE CANDADO	2,952.86			
1.3.01.14.06	GUIAS DE MOVILIZACION (INTERNO)	3,145.71			
1.3.01.14.07	GUIAS DE MOVILIZACION (EXTERNO)	2,557.71			
<b>1.3.01.16</b>	<b>RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PUBLICO</b>			<b>4,917.67</b>	
1.3.01.16.01	RECOLECCION DE BASURA	4,917.67			
<b>1.3.01.18</b>	<b>APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES</b>			<b>3,896.80</b>	
1.3.01.18.01	POR APROBACION DE PLANOS	3,896.80			
<b>1.3.01.35</b>	<b>TASAS POR ADMINISTRACION</b>			<b>20,157.60</b>	
1.3.01.35.01	IMPUESTO 10% VIAS RURALES-GADPCH	20,157.60			
<b>1.3.01.99</b>	<b>OTRAS TASAS</b>			<b>52,501.43</b>	
1.3.01.99.01	TIMBRES MUNICIPALES	37,621.14			
1.3.01.99.02	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	14,785.43			
1.3.01.99.03	FORMULARIO DE LINEA DE FABRICA	84.29			
1.3.01.99.04	FORMULARIO DE VARIOS TRABAJOS	10.57			
<b>1.3.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>			<b>4,612.12</b>	
1.3.04.13	OBRAS DE REGENERACION URBANA	4,612.12			
<b>1.4</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO</b>			<b>203,534.09</b>	
<b>1.4.02</b>	<b>VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES</b>			<b>13,146.48</b>	
<b>1.4.02.01</b>	<b>PRODUCTOS AGROPICUARIOS Y FORESTALES</b>			<b>5,041.33</b>	
1.4.02.01.01	GRAJA TOTORILLAS (FORESTACION)	3,910.73			
1.4.02.01.04	GRANJA TOTORILLAS (CABAÑAS, CENTRO DE CAPACITACION Y OTROS)	1,130.61			
<b>1.4.02.03</b>	<b>DE PRODUCTOS DE MARY ACUICOLAS</b>			<b>8,105.15</b>	
1.4.02.03.01	PROYECTO ATILLO-PSICICOLA	8,105.15			
<b>1.4.03</b>	<b>VENTA NO INDUSTRIALES</b>			<b>190,387.61</b>	
<b>1.4.03.01</b>	<b>AGUA POTABLE</b>			<b>61,711.45</b>	
1.4.03.01.01	SERVICIO AGUA POTABLE	58,067.97			
1.4.03.01.02	CONEXIONES Y RECONEXIONES	525.27			

1.4.03.01.03	VENTA DE MEDIDORES	0.00					
1.4.03.01.04	MULTAS	3,118.21					
<b>1.4.03.03</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>		<b>27,986.71</b>				
1.4.03.03.01	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	27,882.33					
1.4.03.03.02	CONEXIONES Y RECONEXIONES	102.06					
1.4.03.03.03	VENTA DE MATERIALES	2.32					
<b>1.4.03.99</b>	<b>OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS</b>		<b>100,689.45</b>				
1.4.03.99.02	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	3,250.49					
1.4.03.99.03	EXCEDENTES Y DIFERENCIAS	23,437.82					
1.4.03.99.04	COSTOS 1% REPRODUCCION Y EDICION PLIEGOS CONTRATACION	8,130.87					
1.4.03.99.05	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - PREDIOS DEL CANTON	65,870.27					
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS						57,110.73
<b>1.7.02</b>	<b>RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>		<b>15,410.58</b>				
<b>1.7.02.01</b>	<b>TERRENOS</b>		<b>15,410.58</b>				
1.7.02.01.01	TERRENOS (CEMENTERIO)	8,177.52					
1.7.02.02.01	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS (ARRIENDO LOCALES)	7,233.06					
<b>1.7.03</b>	<b>INTERES POR MORA</b>		<b>18,545.14</b>				
<b>1.7.03.01</b>	<b>TRIBUTARIA</b>		<b>18,545.14</b>				
1.7.03.01.01	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (INTERES+MULTA-DESCUENTOS)	18,545.14					
<b>1.7.04</b>	<b>MULTAS</b>		<b>23,155.02</b>				
<b>1.7.04.04</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>		<b>22,130.89</b>				
1.7.04.04.01	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS Y PROVEEDORES	22,130.89					
<b>1.7.04.99</b>	<b>OTRAS MULTAS</b>		<b>1,024.12</b>				
1.7.04.99.01	A EMPLEADOS Y TRABAJADORES	1,024.12					
<b>1.8.</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>						1,128,918.53
<b>1.8.01.</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>						
1.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1,128,918.53					
<b>1.9.</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>						58,124.75
<b>1.9.01.</b>	<b>GARANTIAS Y FIANZAS</b>					10.00	
1.9.01.01	EJECUCION DE GARANTIAS	10.00					
<b>1.9.04</b>	<b>OTROS NO OPERACIONALES</b>						58,114.75
<b>1.9.04.99</b>	<b>OTROS NO ESPECIFICADOS</b>						
1.9.04.99.01	OTRAS OPERACIONES NO ESPECIFICADAS	58,114.75					
<b>2.</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>						7,719,629.61
<b>2.8.</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>						7,719,629.61
<b>2.8.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO</b>						
<b>2.8.01.01</b>	<b>DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>						
2.8.01.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL-FONDO DESCENTRALIZACION MUNICIPIOS	6,757,413.47					
2.8.01.01.02	ANT-ASIGNACION TRANSITO Y MOBILIDAD PARA EL CANTON GUAMOTE	72,474.22					
2.8.01.01.03	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO-FONDO DESCENTRALIZACION MUNICIPIOS - AÑO 2024	0.00					
2.8.01.01.04	CONVENIO MIES-GADMCG (CDI) DESAROLLO INFANTIL	419,922.84					
2.8.01.01.05	CONVENIO MIES-GADMCG (ETI) ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL	98,209.37					
2.8.01.01.06	CONVENIO MIES-GADMCG (AHC) ATENCION, HOGAR Y COMUNIDAD	18,283.38					
2.8.01.01.07	CONVENIO MIES-GADMCG (DIURNA) CENTRO GERONTOLOGICO	90,780.34					
2.8.01.01.08	CONVENIO MIES-GADMCG (EA) ESPACIOS ACTIVOS	15,744.45					
2.8.01.01.09	CONVENIO MIES-GADMCG (DSD) DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD	44,096.37					

2.8.01.01.10	CONVENIO MIES-GADMCG (DCD) DOMICILIARIA CON DISCAPACIDAD	18,999.17			
2.8.01.01.11	CONTAPARTE SEGUN CONVENIO MIES-GADMCG	142,219.35			
<b>2.8.06</b>	<b>Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los GAD y Regímenes Especiales</b>				
2.8.06.54	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL	41,486.65		41,486.65	
<b>3.</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>				<b>922,368.90</b>
3.7.	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>				
3.7.01	<b>SALDO EN CAJA BANCOS</b>		50,000.00		50,000.00
3.7.01.01	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO		50,000.00		
<b>3.8.</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>				<b>872,368.90</b>
<b>3.8.01</b>	<b>DE CUENTAS POR COBRAR</b>			109,586.41	
3.8.01.01	CTAS X COBRAR AA IMPUESTO MUNICIPAL URBANOS	9,529.17			
3.8.01.01.03	CTAS X COBRAR AA IMPUESTO MUNICIPAL RURALES	33,266.89			
3.8.01.01.06	CTAS X COBRAR AA PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	24,339.26			
3.8.01.01.08	CTAS X COBRAR AA EDEFICIOS LOCALES Y RECIDENCIAS	5,052.50			
3.8.01.01.09	CTAS X COBRAR SERVICIO DE AGUA POTABLE	25,448.00			
3.8.01.01.10	CTAS X COBRAR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	11,950.59			
3.8.01.07	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS-COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS	31,234.27		31,234.27	
3.8.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS - CONTRUCCION DE OBRAS	731,548.22		731,548.22	
	<b>TOTAL INGRESOS:.....\$</b>		<b>11,572,604.00</b>	<b>11,572,604.00</b>	<b>11,572,604.00</b>

**Guamate, Diciembre del 2025.**

EL PRESUPUESTO DE "INGRESOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 FUE ANALIZADO, DISCUTIDO Y APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN SESION EXTRA-ORDINARIA DE FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 SEGUN RESOLUCION N° 0232-C-GADMCG-2025; Y EN SEGUNDA Y DEFINITIVO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2025, SEGUN RESOLUCION N° 0241-C-GADMCG-2025, UNA VEZ APROBADA

SE REALIZARA LA SANCION CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL AÑO 2026 POR LA MAXIMA AUTORIDAD.

 Firmado electrónicamente por:  
**MIGUEL MARCATOMA LEMA**  
Validar electrónicamente con Firmac

Sr. Segundo, Miguel Marcátoma Lema  
ALCALDE DEL GADMCG

 Firmado electrónicamente por:  
**LUIS RUPERTO AYON TAMBO**  
Validar electrónicamente con Firmac

Sr. Luis Ruperto Ayón Tambo  
PRESIDENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

 Firmado electrónicamente por:  
**JUAN LAZARO TAMBO BALLA**  
Validar electrónicamente con Firmac

Sr. Juan Lazaro Tambo Balla  
VOCAL DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

 Firmado electrónicamente por:  
**JUAN MARCATOMA ROLDAN**  
Validar electrónicamente con Firmac

Sr. Juan Marcátoma Roldán  
VOCAL DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

 Firmado electrónicamente por:  
**LUIS ALFREDO NAULA YANGOL**  
Validar electrónicamente con Firmac

Ing. Luis A. Naula Yangol  
DIRECTRO FINANCIERO DEL GADMCG

 Firmado electrónicamente por:  
**SEBASTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA BONILLA**  
Validar electrónicamente con Firmac

Ec. Sebastian A. Quintanilla Bonilla  
ANALISTA DE PRESUPUESTO DEL GADMCG

 Firmado electrónicamente por:  
**MARLENE MARIBEL CAIN ORTIZ**  
Validar electrónicamente con Firmac

Abg. Marlene Cain Ortiz  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GADMCG

**RESUMEN PROFORMA PRESUPUESTARIA DE "INGRESOS" AÑO 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
<b>1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,930,605.49</b>	<b>25%</b>
1.1.	<i>IMPUESTOS.</i> - Ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, en razón del derecho a cobrar a los contribuyentes, sin que exista una contraprestación directa, de bienes o servicios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	640,096.04	
1.3.	<i>TASAS Y CONTRIBUCIONES.</i> - Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios, permisos, derechos o beneficios que proporcionan.	842,821.35	
1.4.	<i>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.</i> - Comprende los ingresos por ventas de bienes y servicios de ingresos operativos realizados por entidades del sector público, provenientes de actividades agropecuarias, comerciales, industriales, servicios públicos, derivaciones de servicios de salud, y otras.	203,534.09	
1.7.	<i>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS.</i> - Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad sea de capital, títulos-valores o bienes físicos, incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.	57,110.73	
1.8.	<i>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES.</i> - Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar egresos corrientes, de capital y/o inversión, de conformidad a la legislación vigente.	1,128,918.53	
1.9.	<i>OTROS INGRESOS.</i> - Comprenden los ingresos no tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores.	58,124.75	
<b>2.</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>7,719,629.61</b>	<b>67%</b>
2.8.	<i>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION.</i> - Comprende los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo, mediante transferencias o donaciones que serán destinados a financiar egresos de capital e inversión.	7,719,629.61	
<b>3.</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>922,368.90</b>	<b>8%</b>
3.7.	<i>SALDOS DISPONIBLES.</i> - Comprende el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.	50,000.00	
3.8.	<i>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR.</i> - Ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior.	872,368.90	
	<b>TOTAL INGRESOS:.....\$</b>	<b>11,572,604.00</b>	<b>100%</b>

Elaborado: Dirección Financiera-Presupuesto

DETALLE DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE "G A S T O S" 2026

#	PARTIDA	PROGRAMA	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	DENOMINACION DE PROYECTO	CATEGORIA	PARROQUIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	AÑO 2026	OBSERVACION
1	7.3.06.05	21	BARRIO SAN JUAN SAMBORDON	PROYECTO DE ESTUDIO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	ALCANTARILLADO	MATRIZ	12,000.00		
2	7.3.08.11	21	COMUNIDAD PUCA TOTORAS	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	CEBADAS	12,000.00		
3	7.3.08.11	21	ASOCIACION DE DESARROLLO SOCIAL ICHUBAMBIA MI	ADQUISICION DE MATERIALES PARA ADOQUINADO DE LA ENTRADA Y MANTENIMIENTO DE CENTRO DE CAPACITACION	ESPACIO PUBLICO	CEBADAS	32,000.00		2023-2024-2025-2026
4	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CEBADAS	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE RESERVORIO DE AGUA DE RIEGO	RIEGO	CEBADAS	12,000.00		
5	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SANJA LOMA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	CEBADAS	8,000.00		
6	7.3.08.11	21	COMUNIDAD TRES AGUAS	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL SEGUN PISO DE LA CASA COMUNAL	ESPACIO PUBLICO	CEBADAS	10,000.00		
7	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SHIBUG UTUCUN	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL	ESPACIO PUBLICO	CEBADAS	12,000.00		
8	7.3.08.11	21	COMUNIDAD GUANILCHIG	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE CAPACITACION	ESPACIO PUBLICO	CEBADAS	24,000.00		2025-2026
9	7.3.08.11	21	COMUNIDAD GAURON COCHABAMBA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL	ESPACIO PUBLICO	CEBADAS	9,000.00		
10	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE CEBADAS	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADECUACION DE ADOQUINADO	ESPACIO PUBLICO	CEBADAS	9,000.00		
11	7.3.08.11	21	COMUNIDAD BECEL AIRON	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO	ESPACIO PUBLICO	CEBADAS	12,000.00		
12	7.3.08.11	21	COMUNIDAD BAZAN GRANDE	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	CEBADAS	10,000.00		
13	7.3.08.11	21	COMUNIDAD GOSY SAN LUIS	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DE CEMENTERIO	ESPACIO PUBLICO	CEBADAS	20,000.00		2025-2026
14	7.3.08.11	21	COMUNIDAD GOSY SAN ALBERTO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	CEBADAS	10,000.00		
15	7.3.08.11	21	COMUNIDAD TRANCA SHULPUG	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADECUACION DE LA COCINA	ESPACIO PUBLICO	CEBADAS	16,000.00		2025-2026
16	7.3.08.11	21	COMUNIDAD QUISHUAR YACUNAY	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	CEBADAS	18,000.00		2024-2025
17	7.3.08.11	21	COMUNIDAD QUISHUAR YACUNAY	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	CEBADAS	4,500.00		2026
18	7.3.08.11	21	ASOCIACION DE AGRICULTORES SANTA TERESITA KM	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL CENTRO DE CAPACITACION	ESPACIO PUBLICO	CEBADAS	16,000.00		2024-2025
19	7.3.08.11	21	COMUNIDAD ATAPO QUICHULAN	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL	ESPACIO PUBLICO	PALMIRA	8,000.00		
20	7.3.08.11	21	COMUNIDAD PALMIRA DAVALOS	ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMA DE POTABLE Y ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	PALMIRA	27,000.00		2024-2025-2026
21	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN MIGUEL DE POMACHACA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADECUACION DEL ESTADIO	ESPACIO PUBLICO	PALMIRA	10,000.00		
22	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SARA CHUPA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	PALMIRA	9,000.00		
23	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN CARLOS DE TIPIN	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CERRAMIENTO DE CEMENTERIO	ESPACIO PUBLICO	PALMIRA	12,000.00		
24	7.3.08.11	21	COMUNIDAD TIPIN TABLAS PAMBA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA CANCHA DE USO MULTIPLE	ESPACIO PUBLICO	PALMIRA	18,000.00		2025-2026
25	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN LUIS DE MAGUAZO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	PALMIRA	25,500.00		2024-2025-2026
26	7.3.08.11	21	COMUNIDAD GALTE AMBROSIO LASSO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO	ESPACIO PUBLICO	PALMIRA	12,000.00		
27	7.3.08.11	21	ASOCIACION DE TRABAJADORES GALTE CACHIPATA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REMODELACION DE LA CASA COMUNAL	ESPACIO PUBLICO	PALMIRA	8,000.00		
28	7.3.08.11	21	COMUNIDAD GALTE PAKCHA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA REMODELACION DE CASA	ESPACIO PUBLICO	PALMIRA	11,000.00		
29	7.3.08.11	21	PRECOMUNA GALTE LAMIE	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS	ESPACIO PUBLICO	PALMIRA	14,000.00		
30	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN PABLO DE TIPIN CHICO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA COCINA COMEDOR COMUNITARIA	ESPACIO PUBLICO	PALMIRA	10,000.00		
31	7.3.08.11	21	COMUNIDAD CUMANDA EL MOLINO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DE CEMENTERIO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	10,000.00		
32	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN JOSE DE CONCEPCION EL MOLINO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DE CEMENTERIO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	12,000.00		
33	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN PEDRO DE AYAZOZO CHICO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	MATRIZ	10,000.00		
34	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN JOSE DE MAYORAZO	ADQUISICION DE MATERIALES RECONSTRUCCION RESERVORIO PARA AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	MATRIZ	8,500.00		
35	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SANTA TERESITA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	MATRIZ	12,000.00		
36	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN JOSE DE CECEL	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CERRAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	10,000.00		
37	7.3.08.11	21	COMUNIDAD TICCAJAS TOMA LOMA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VIAL INCLUYE PASOS DE AGUA	VIAL	MATRIZ	10,000.00		
38	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN JOSE DE MAYORAZO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	MATRIZ	17,000.00		2024-2025
39	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN MIGUEL DE ENCALADO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE SALON DE EVENTOS DE LA COMUNIDAD	NO INDETCADO	MATRIZ	8,500.00		
40	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN JOSE DE SABLUG	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO	NO INDETCADO	MATRIZ	12,000.00		
41	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN JOSE DE CHACAZA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	MATRIZ	12,000.00		
42	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SANTA ROSA DE GUADALUPE	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA READECUACION	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	10,000.00		
43	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN ISIDRO DE CHIFO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	10,000.00		
44	7.3.08.11	21	COMUNIDAD COCHA LOMA TOTORILLAS	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REMODELACION DE LA CASA	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	12,000.00		
45	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE TELAN	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	12,000.00		
46	7.3.08.11	21	COMUNIDAD INMACULADA CONCEPCION	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DE CEMENTERIO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	11,000.00		
47	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SANANCAQUAN ALTO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO COMUNAL	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	12,000.00		
48	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SANTA ROSA DE SAN LUIS	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE RESERVORIO DE AGUA DE RIEGO	RIEGO	MATRIZ	8,000.00		
49	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SANTA CRUZ DE GUAMOTE	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	MATRIZ	14,000.00		
50	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SANTA ROSA DE SABLUG GRANDE	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADECUACION DEL ESTADIO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	25,500.00		2024-2025-2026
51	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SABLUG SAN ISIDRO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO A LA ENTRADA	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	12,000.00		
52	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN MIGUEL DE CECEL	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA READECUACION DEL CENTRO DE CAPACITACION	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	8,500.00		
53	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CHACAZA ALTO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	12,000.00		
54	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SAN MIGUEL DE CHACAZA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REMODELACION DE LA CASA COMUNAL	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	12,000.00		
55	7.3.08.11	21	COMUNIDAD TICCAJAS PALACIO HUATANA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA READECUACION DEL ESTADIO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	14,000.00		
56	7.3.08.11	21	COMUNIDAD LAMIE CAPULSPUNGO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CERRAMIENTO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	14,000.00		
57	7.3.08.11	21	COMUNIDAD PULLI QUISHUAR	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE RESERVORIO DE AGUA DE RIEGO	RIEGO	MATRIZ	12,000.00		
58	7.3.08.11	21	COMUNIDAD PULL SAN PEDRO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ADECUACION DEL ESTADIO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	12,000.00		

59	7.3.08.11	21	BARRIO PROMEJORA PARAISO DEL SUR	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	24.000,00	2023-2024-2025-2026
60	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SACAHUAN TICACAS	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO COMUNAL	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	8.000,00	
61	7.3.08.11	21	COMITE DE PROMEJORAS Y DESARROLLO DEL BARRIO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CASA BARRIAL	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	12.000,00	
62	7.3.08.11	21	COMUNIDAD GUALPIETE JATUN PAMBA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	7.000,00	2025
63	7.3.08.11	21	COMUNIDAD SANANGAGUAN GRANDE	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	3.560,00	2025
64	7.3.08.14	21	COMUNIDAD ATAPO SANTA CRUZ	ADQUISICION DE ABONO PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO	FOMENTO PRODUCTIVO	PALMIRA	794.560,00	
65	7.3.08.14	21	COMUNIDAD CHAUZAN TOTORILLAS	ADQUISICION DE ABONO PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO	FOMENTO PRODUCTIVO	MATRIZ	14.000,00	
66	7.3.08.14	21	COMUNIDAD GUALPIETE JATUN PAMBA	ADQUISICION DE ABONO PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO	FOMENTO PRODUCTIVO	MATRIZ	12.000,00	
67	7.3.08.14	21	COMUNIDAD SANTA LUZIA BRAVO	ADQUISICION DE ABONO PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO	FOMENTO PRODUCTIVO	MATRIZ	10.000,00	
68	7.3.08.14	21	ASOCIACION TELAN LA ELVA	ADQUISICION DE ABONO PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO	FOMENTO PRODUCTIVO	MATRIZ	11.000,00	
69	7.3.08.14	21	COMUNIDAD SANANGAGUAN GRANDE	ADQUISICION DE ABONO PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO	FOMENTO PRODUCTIVO	MATRIZ	14.000,00	
70	7.3.08.14	21	COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CHACAZA 1	ADQUISICION DE PASTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION	FOMENTO PRODUCTIVO	MATRIZ	14.000,00	
71	7.3.08.14	21	COMUNIDAD RETENI ICHUBAMBA	ADQUISICION DE SEMILLAS DE PASTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTIZALES	FOMENTO PRODUCTIVO	CEBADAS	28.000,00	2025-2026
72	7.3.08.14	21	COMUNIDAD VIA ORIENTE	ADQUISICION DE ABONO PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO	FOMENTO PRODUCTIVO	CEBADAS	12.000,00	
73	7.3.08.14	21	COMUNIDAD TAGMO CHACAPALAN	ADQUISICION DE SEMILLAS DE PASTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION	FOMENTO PRODUCTIVO	CEBADAS	16.000,00	2025-2026
74	7.3.15.12	21	COMUNIDAD PANCON ICHUBAMBA	ADQUISICION DE GANADO BOVINO MEJORADO (VACONAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCCION LECHERA	FOMENTO PRODUCTIVO	CEBADAS	14.000,00	
75	7.3.15.12	21	COMUNIDAD QUISHUAR YACUNAY	ADQUISICION DE GANADO BOVINO MEJORADO (VACONAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA	FOMENTO PRODUCTIVO	CEBADAS	9.000,00	2024-2025
76	7.3.15.12	21	COMUNIDAD BAZAN CHIGO	ADQUISICION DE OVINOS PARA MEJORAMIENTO DE LA RAZA	FOMENTO PRODUCTIVO	CEBADAS	10.000,00	
77	7.3.15.12	21	COMUNIDAD FRANCA SAN LUIS	ADQUISICION DE GANADO BOVINO MEJORADO (VACONAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA	FOMENTO PRODUCTIVO	CEBADAS	24.000,00	2025-2026
78	7.3.15.12	21	COMUNIDAD SUARGULLAS SAN EDUARDO	ADQUISICION DE GANADO BOVINO MEJORADO (TORRES)	FOMENTO PRODUCTIVO	CEBADAS	8.000,00	
79	7.3.15.12	21	COMUNIDAD FRANCA PUCARA	ADQUISICION DE GANADO BOVINO (VACONAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA	FOMENTO PRODUCTIVO	CEBADAS	16.000,00	2024-2025
80	7.3.15.12	21	COMUNIDAD ATAPO SAN FRANCISCO BAJO	ADQUISICION DE OVINOS PARA MEJORAMIENTO DE LA RAZA	FOMENTO PRODUCTIVO	PALMIRA	10.000,00	
81	7.3.15.12	21	COMUNIDAD ATAPO CULEBRILLAS	ADQUISICION DE OVINOS PARA MEJORAMIENTO DE LA RAZA	FOMENTO PRODUCTIVO	PALMIRA	20.000,00	2025-2026
82	7.3.15.12	21	COMUNIDAD SAN VICENTE DE TIPIN	ADQUISICION DE OVINOS PARA MEJORAMIENTO DE LA RAZA	FOMENTO PRODUCTIVO	PALMIRA	28.000,00	2025-2026
83	7.3.15.12	21	COMUNIDAD GALTIE MIRALOMA	ADQUISICION DE GANADO BOVINO (VACONAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA	FOMENTO PRODUCTIVO	PALMIRA	27.000,00	2024-2025-2026
84	7.3.15.12	21	COMUNIDAD PULL SEGUNDO MANUEL LASSO	ADQUISICION DE GANADO BOVINO MEJORADO (VACONAS) PARA FORTALECIMIENTO PRODUCCION LECHERA	FOMENTO PRODUCTIVO	MATRIZ	12.000,00	
85	7.3.15.12	21	BARRIO LA VICTORIA	ADQUISICION DE GANADO BOVINO MEJORADO (VACONAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA	FOMENTO PRODUCTIVO	MATRIZ	12.000,00	
86	7.3.15.12	21	COMUNIDAD SABLON SANTA MARTHA	ADQUISICION DE GANADO BOVINO (VACONAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA	FOMENTO PRODUCTIVO	MATRIZ	10.000,00	
87	7.3.15.12	21	COMUNIDAD SABLON GAMPALA	ADQUISICION DE GANADO BOVINO (VACONAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA	FOMENTO PRODUCTIVO	MATRIZ	30.000,00	2024-2025-2026
88	7.3.15.12	21	COMUNIDAD LAIME TOTORILLAS	ADQUISICION DE OVINOS PARA MEJORAMIENTO DE LA RAZA	FOMENTO PRODUCTIVO	MATRIZ	10.000,00	
89	7.5.01.01	21	COMUNIDAD PULL SAN JOSE	EXCAVACION PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	FOMENTO PRODUCTIVO	MATRIZ	240.000,00	
90	7.5.01.05	21	COMUNIDAD SAN VICENTE DE TABILLAS	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	CEBADAS	14.000,00	
91	7.5.01.05	21	COMUNIDAD FRANCA PUCARA	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	CEBADAS	12.000,00	
92	7.5.01.05	21	COMUNIDAD GENAN	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	CEBADAS	8.000,00	
93	7.5.01.05	21	COMUNIDAD ATAPO SAN FRANCISCO ALTO	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	PALMIRA	8.500,00	
94	7.5.01.05	21	COMUNIDAD ATAPO SILLACAJAS	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	PALMIRA	10.000,00	
95	7.5.01.05	21	COMUNIDAD ATAPO LARCAPAMBA	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	PALMIRA	8.500,00	
96	7.5.01.05	21	COMUNIDAD ATAPO SANTA ELENA	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	PALMIRA	12.000,00	
97	7.5.01.05	21	COMUNIDAD LETRA SAN PABLO	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	PALMIRA	8.500,00	
98	7.5.01.05	21	COMUNIDAD SAN FRANCISCO 4 ESQUINAS	MANTENIMIENTO Y LASTRADO VIAL	VIAL	PALMIRA	24.000,00	2024-2025
99	7.5.01.05	21	COMUNIDAD TIPIN SAN JAVIER ALTO	MANTENIMIENTO Y LASTRADO VIAL	VIAL	PALMIRA	9.000,00	
100	7.5.01.05	21	COMUNIDAD TIPIN CHACALLO	MANTENIMIENTO Y LASTRADO VIAL	VIAL	PALMIRA	22.000,00	2024-2025
101	7.5.01.05	21	PRECOMUNA GALTIE LAIME	MANTENIMIENTO Y LASTRADO VIAL	VIAL	PALMIRA	14.000,00	2025
102	7.5.01.05	21	COMUNIDAD GALTIE BISNAG	LASTRADO Y MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	PALMIRA	12.000,00	2025
103	7.5.01.05	21	COMUNIDAD CHISMAUTE ALTO	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	MATRIZ	14.000,00	
104	7.5.01.05	21	COMUNIDAD SAN PABLO DE GRAMPAMBA	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	MATRIZ	12.000,00	
105	7.5.01.05	21	COMUNIDAD SAN PABLO DE GUANTUG	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	MATRIZ	14.000,00	
106	7.5.01.05	21	COMUNIDAD SAN LORENZO DE TELAN	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	MATRIZ	38.000,00	2024-2024-2026
107	7.5.01.05	21	COMUNIDAD SAN PEDRO DE YACUPAMBA	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	MATRIZ	12.000,00	
108	7.5.01.05	21	COMUNIDAD TEJAR RAYOLOMA	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	MATRIZ	10.000,00	
109	7.5.01.05	21	COMUNIDAD TEJAR BALBANEADA	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	MATRIZ	10.000,00	
110	7.5.01.05	21	COMUNIDAD LIRIO SAN GONZALO	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	MATRIZ	10.000,00	
111	7.5.01.05	21	COMUNIDAD PULL GRANDE	MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	MATRIZ	14.000,00	
112	7.5.01.05	21	COMUNIDAD PULL SAN JOSE	LASTRADO Y MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	MATRIZ	14.000,00	2025
113	7.5.01.05	21	COMUNIDAD LAIME BAJO SAN CARLOS	LASTRADO Y MANTENIMIENTO VIAL	VIAL	MATRIZ	14.000,00	2025
114	7.5.01.07	21	COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO ICHUBAMBA	MANTENIMIENTO DE CENTRO DE CAPACITACION	ESPACIO PUBLICO	CEBADAS	316.500,00	
115	7.5.01.07	21	COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO ICHUBAMBA	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL PATIO DE LA COMUNIDAD	ESPACIO PUBLICO	CEBADAS	48.188,80	2019 AL 2024
116	7.5.01.07	21	COMUNIDAD VIA ORIENTE	ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD	ESPACIO PUBLICO	CEBADAS	12.000,00	2025
117	7.5.01.07	21	COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE BISHUD	ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD	ESPACIO PUBLICO	PALMIRA	14.000,00	2025
118	7.5.01.07	21	COMUNIDAD GALTIE BISNAG	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE CEMENTERIO	ESPACIO PUBLICO	PALMIRA	12.000,00	2024
119	7.5.01.07	21	COMUNIDAD CHISMAUTE TELAN	CONSTRUCCION DE TARRIMA CON GRADERIOS	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	14.000,00	
120	7.5.01.07	21	COMUNIDAD SANTA CRUZ DE ALIVA	REMODELACION DEL CENTRO DE CAPACITACION	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	10.000,00	

121	7.501.07	21	COMUNIDAD CHISMAUTE YURAC RUMI	REHABILITACIÓN DE LA CASA COMUNAL Y CENTRO DE CAPACITACIÓN	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	12,000.00		
122	7.501.07	21	BARRIO COMITÉ CENTRAL CARABUNGO	CONSTRUCCIÓN DE GRADERIO, LE TRERO IDENTIFICATIVO	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	12,000.00		
123	7.501.07	21	COMUNIDAD SANTA ROSA DE LIMA	PROYECTO DE ELECTRIFICACION	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	10,000.00		
124	7.501.07	21	COMUNIDAD SABLOG CHICO	READECUACIÓN DE LA CASA COMUNAL	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	28,000.00	2025-2026	
125	7.501.07	21	COMUNIDAD SAN MIGUEL DE CEGEL	PROYECTO DE ELECTRIFICACION	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	17,000.00	2023-2024	
126	7.501.07	21	COMUNIDAD SABLOG ROSA INES	READECUACIÓN DE LA CASA COMUNAL	NO INDETCADO	MATRIZ	10,000.00		
127	7.501.07	21	COMUNIDAD ACHULLAY SAN AGUSTIN	REMODELACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD ACHULLAY SAN AGUSTIN	ESPACIO PUBLICO	MATRIZ	12,000.00		
128	7.501.99	21	COMUNIDAD ISHBUG CURQUINGA	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	CEBADAS	20,198.80		
129	7.501.99	21	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES SANTA TERESITA KMI	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	CEBADAS	17,000.00	2025-2026	
130	7.501.99	21	COMUNIDAD AIRON CRUZ	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	CEBADAS	8,000.00		
131	7.501.99	21	COMUNIDAD YANA CHAGUAR	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	CEBADAS	10,000.00		
132	7.501.99	21	COMUNIDAD GUARGALLAG GRANDE	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	CEBADAS	10,000.00		
133	7.501.99	21	COMUNIDAD ATAPO CHICO QUILLITURO	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	PALMIRA	12,000.00		
134	7.501.99	21	COMUNIDAD ATAPO DEL CARMEN	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	PALMIRA	14,000.00		
135	7.501.99	21	COMUNIDAD CHAUZAN SAN ALFONSO	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	PALMIRA	8,000.00		
136	7.501.99	21	COMUNIDAD SAN JUAN DE TIPIN	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	PALMIRA	42,000.00	2024-2025-2026	
137	7.501.99	21	COMUNIDAD SAN JOSE DE TIPIN	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	PALMIRA	12,000.00		
138	7.501.99	21	COMUNIDAD GALTE BISNAG	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	PALMIRA	12,000.00		
139	7.501.99	21	COMUNIDAD GALTE JATUN LOMA	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	PALMIRA	14,000.00		
140	7.501.99	21	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO GALTE	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	PALMIRA	10,000.00		
141	7.501.99	21	COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE BISHUD	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	PALMIRA	14,000.00		
142	7.501.99	21	COMUNIDAD GRANJA DE SUTIPUD	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	PALMIRA	21,826.07	2024-2025-2026	
143	7.501.99	21	COMUNIDAD SAN FRANCISCO 4 ESQUINAS	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	PALMIRA	12,000.00		
144	7.501.99	21	COMUNIDAD TIPIN CHAGALLO	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	PALMIRA	11,000.00		
145	7.501.99	21	COMUNIDAD TIPIN SAN JAVIER ALTO	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	PALMIRA	18,000.00	2025-2026	
146	7.501.99	21	COMUNIDAD PULL CHICO	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	MATRIZ	12,000.00		
147	7.501.99	21	COMUNIDAD GUAZAN SANTA CLARITA	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	MATRIZ	30,000.00	2024-2025-2026	
148	7.501.99	21	COMUNIDAD SAN JOSE DE ENCALADO	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	MATRIZ	11,000.00		
149	7.501.99	21	COMUNIDAD SAN JOSE DE TUNGUZA	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	MATRIZ	7,500.00		
150	7.501.99	21	COMUNIDAD SAN ANTONIO DE ENCALADO	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	MATRIZ	10,000.00		
151	7.501.99	21	COMUNIDAD SAN VICENTE DE NANZAG	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	MATRIZ	10,000.00		
152	7.501.99	21	BARRIO COMITÉ MARIANA DE JESUS	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	MATRIZ	12,000.00		
153	7.501.99	21	COMUNIDAD SANTA LETICIA DE SABLOG	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	MATRIZ	10,000.00		
154	7.501.99	21	COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE SABLOG GRANDE	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	MATRIZ	8,500.00		
155	7.501.99	21	COMUNIDAD SAN ALFONSO DE TIOCALAS	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	MATRIZ	14,000.00		
156	7.501.99	21	COMUNIDAD LAIME BAJO SAN CARLOS	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	MATRIZ	14,000.00		
157	7.501.99	21	COMUNIDAD LIRIO SAN JOSE	OBRAS DE INTERES COMUNAL	NO INDETCADO	MATRIZ	12,000.00		
<b>TOTAL</b> .....								<b>404,826.07</b>	
<b>TOTAL</b> .....								<b>2,143,084.87</b>	

DIRECCION FINANCIERA  
DISTRIBUTIVO DE SUELDOS Y SALARIOS DE SERVIDORES Y TRABAJADORES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026.

PARTIDA PROGRAM	DENOMINACION/CARGO	REGIMEN	RUM/SMU	# MESES	SUeldo y/o		DECIMO TERCER SUeldo		DECIMO CUARTO SUeldo		FONDO DE RESERVA		IECE (0.5%)		SECAP (0.5%)		APORTE PATRONAL (11.15%)		TOTAL PROGRAMA
					ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	
51.01.05	CONCEJAL GADMOS	LOSEP	2.254,00	12	27.048,00	187,83	2.254,00	187,83	480,00	40,00	187,76	2.253,10	11,27	135,24	-	-	251,32	3.015,85	
51.01.05	CONCEJAL GADMOS	LOSEP	2.254,00	12	27.048,00	187,83	2.254,00	187,83	480,00	40,00	187,76	2.253,10	11,27	135,24	-	-	251,32	3.015,85	
51.01.05	ALCALDE DEL GADMOS	LOSEP	4.906,00	12	54.096,00	375,67	4.906,00	375,67	480,00	40,00	375,52	4.906,20	22,54	270,48	-	-	502,64	6.031,70	
51.01.05	CONCEJAL GADMOS	LOSEP	2.254,00	12	27.048,00	187,83	2.254,00	187,83	480,00	40,00	187,76	2.253,10	11,27	135,24	-	-	251,32	3.015,85	
51.01.05	CONCEJAL GADMOS	LOSEP	2.254,00	12	27.048,00	187,83	2.254,00	187,83	480,00	40,00	187,76	2.253,10	11,27	135,24	-	-	251,32	3.015,85	
51.01.05	VICEALCALDE	LOSEP	1.800,00	12	21.600,00	150,00	1.800,00	150,00	480,00	40,00	149,94	1.799,28	9,00	108,00	-	-	156,10	2.408,40	
51.01.05	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO	LOSEP	1.400,00	12	16.800,00	116,67	1.400,00	116,67	480,00	40,00	116,62	1.399,44	7,00	84,00	-	-	109,94	1.873,20	
51.05.10	TECNICO DE ARCHIVO	LOSEP	733,00	12	8.796,00	61,50	733,00	61,50	320,00	30,00	61,06	732,71	3,57	43,38	-	-	81,73	800,75	
51.05.10	ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE CONCEJALIA	LOSEP	553,00	12	6.636,00	46,08	553,00	46,08	480,00	40,00	46,06	552,78	2,77	33,18	-	-	61,66	739,91	
51.05.10	PROSECRETARIA DEL GADMOS	LOSEP	622,00	12	7.464,00	51,83	622,00	51,83	480,00	40,00	51,81	621,75	3,11	37,32	-	-	69,35	832,24	
51.05.10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ALCALDIA	LOSEP	553,00	12	6.636,00	46,08	553,00	46,08	480,00	40,00	46,06	552,78	2,77	33,18	-	-	61,66	739,91	
51.05.10	ASISTENTE DE LOCUCION	LOSEP	553,00	12	6.636,00	46,08	553,00	46,08	480,00	40,00	46,06	552,78	2,77	33,18	-	-	61,66	739,91	
51.01.05	PROCURADOR SINDICO	LOSEP	1.800,00	12	21.600,00	150,00	1.800,00	150,00	480,00	40,00	149,94	1.799,28	9,00	108,00	-	-	200,70	2.408,40	
51.01.05	ASISTENTE JURIDICO I	LOSEP	817,00	12	9.804,00	68,08	817,00	68,08	480,00	40,00	68,06	816,67	4,09	49,02	-	-	91,10	1.093,15	
51.01.05	COMUNICADOR SOCIAL DEL GADMOS	LOSEP	1.212,00	12	14.544,00	101,00	1.212,00	101,00	480,00	40,00	100,96	1.211,52	6,08	72,72	-	-	135,14	1.621,66	
51.05.10	ANALISTA JURIDICO	LOSEP	86.320,00	12	1.035.840,00	8.610,33	86.320,00	8.610,33	3.400,00	320,00	8.610,33	86.320,00	19,15	229,74	-	-	428,63	5.123,20	
51.05.10	ANALISTA DE PRESUPUESTO	LOSEP	986,00	12	11.832,00	82,17	986,00	82,17	480,00	40,00	82,13	985,61	4,33	59,16	-	-	109,94	1.319,27	
51.05.10	ASISTENTE TESORERA	LOSEP	553,00	12	6.636,00	46,08	553,00	46,08	480,00	40,00	46,06	552,78	2,77	33,18	-	-	61,66	739,91	
51.05.10	RECAUDADORA	LOSEP	553,00	12	6.636,00	46,08	553,00	46,08	480,00	40,00	46,06	552,78	2,77	33,18	-	-	61,66	739,91	
51.05.10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	LOSEP	553,00	12	6.636,00	46,08	553,00	46,08	480,00	40,00	46,06	552,78	2,77	33,18	-	-	61,66	739,91	
51.05.10	NOTIFICADOR DE COACTIVAS	LOSEP	553,00	12	6.636,00	46,08	553,00	46,08	480,00	40,00	46,06	552,78	2,77	33,18	-	-	61,66	739,91	
51.01.05	SECRETARIA TESORERIA	LOSEP	3.765,00	12	45.180,00	312,58	3.765,00	312,58	2.400,00	240,00	312,48	3.749,50	18,78	229,06	-	-	418,24	5.018,84	
51.01.05	CONTADOR GENERAL	LOSEP	1.212,00	12	14.544,00	101,00	1.212,00	101,00	480,00	40,00	100,96	1.211,52	6,06	72,72	-	-	135,14	1.621,66	
51.05.10	ABOGADO DE COACTIVAS	LOSEP	901,00	12	10.812,00	75,08	901,00	75,08	480,00	40,00	75,05	900,64	4,51	54,06	-	-	100,46	1.206,54	
51.01.05	CONTADOR M2	LOSEP	817,00	12	9.804,00	68,08	817,00	68,08	480,00	40,00	68,06	816,67	4,09	49,02	-	-	91,10	1.093,15	
51.01.05	RECAUDADOR FISCAL	LOSEP	901,00	12	10.812,00	75,08	901,00	75,08	480,00	40,00	75,05	900,64	4,51	54,06	-	-	100,46	1.206,54	
51.01.05	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	LOSEP	764,42	12	9.173,04	63,87	764,42	63,87	480,00	40,00	63,84	764,12	3,77	45,27	-	-	84,12	1.094,41	
51.01.05	TESORERA DEL GADMOS	LOSEP	1.400,00	12	16.800,00	116,67	1.400,00	116,67	480,00	40,00	116,62	1.399,28	7,00	84,00	-	-	156,10	1.932,20	
51.01.05	DIRECTOR FINANCIERO	LOSEP	1.800,00	12	21.600,00	150,00	1.800,00	150,00	480,00	40,00	149,94	1.799,28	9,00	108,00	-	-	200,70	2.408,40	
51.01.05	ANALISTA REINTAS	LOSEP	986,00	12	11.832,00	82,17	986,00	82,17	480,00	40,00	82,13	985,61	4,33	59,16	-	-	109,94	1.319,27	
51.01.05	AUXILIAR DE COMPRAS PUBLICAS/VACANTE	LOSEP	553,00	12	6.636,00	46,08	553,00	46,08	480,00	40,00	46,06	552,78	2,77	33,18	-	-	61,66	739,91	
51.01.05	AUXILIAR DE CONTROL DE ASISTENCIA/VACANTE	LOSEP	553,00	12	6.636,00	46,08	553,00	46,08	480,00	40,00	46,06	552,78	2,77	33,18	-	-	61,66	739,91	
51.01.05	AUXILIAR DE TALENTO HUMANO	LOSEP	733,00	12	8.796,00	61,50	733,00	61,50	480,00	40,00	61,06	732,71	3,11	37,32	-	-	81,73	800,75	
51.01.05	GUARDALIBROS	LOSEP	686,00	12	8.232,00	61,87	686,00	61,87	480,00	40,00	61,84	685,76	3,67	44,04	-	-	69,35	832,24	
51.01.05	RESPONSABLE DE INFORMATICA	LOSEP	676,00	12	8.112,00	60,25	676,00	60,25	480,00	40,00	60,23	675,76	3,38	40,50	-	-	75,28	832,15	
51.01.05	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	LOSEP	1.900,00	12	22.800,00	150,00	1.900,00	150,00	480,00	40,00	149,94	1.899,28	9,00	108,00	-	-	200,70	2.408,40	
51.01.05	ASISTENTE DE GUARDALIBROS	LOSEP	553,00	12	6.636,00	46,08	553,00	46,08	480,00	40,00	46,06	552,78	2,77	33,18	-	-	61,66	739,91	
51.01.05	SUBJECCION DE COMPRAS PUBLICAS	LOSEP	1.400,00	12	16.800,00	116,67	1.400,00	116,67	480,00	40,00	116,62	1.399,28	7,00	84,00	-	-	156,10	1.932,20	
51.01.05	SUBJECCION DE SEGURIDAD Y SALUD OCCUPAC	LOSEP	1.400,00	12	16.800,00	116,67	1.400,00	116,67	480,00	40,00	116,62	1.399,28	7,00	84,00	-	-	156,10	1.932,20	
51.01.05	SUBJECCION DE TCS	LOSEP	1.400,00	12	16.800,00	116,67	1.400,00	116,67	480,00	40,00	116,62	1.399,28	7,00	84,00	-	-	156,10	1.932,20	
51.01.05	SUBJECCION DE TALENTO HUMANO	LOSEP	1.400,00	12	16.800,00	116,67	1.400,00	116,67	480,00	40,00	116,62	1.399,28	7,00	84,00	-	-	156,10	1.932,20	
51.01.05	ALBANE MUNICIPAL	LOSEP	351,00	12	4.212,00	30,08	351,00	30,08	480,00	40,00	30,06	350,79	2,99	35,88	-	-	43,94	530,61	
51.01.05	AUX. SERVICIOS MUNICIPALES	LOSEP	533,71	12	6.404,52	53,37	533,71	53,37	480,00	40,00	53,34	533,36	3,17	38,02	-	-	46,98	627,30	
51.01.05	INSPECTOR SERVICIOS PUBLICOS	LOSEP	717,35	12	8.608,20	71,75	717,35	71,75	480,00	40,00	71,73	717,06	3,59	43,04	-	-	52,81	819,91	
51.01.05	CHOFER MUNICIPAL	LOSEP	595,00	12	7.140,00	49,57	595,00	49,57	480,00	40,00	49,55	594,78	2,98	35,76	-	-	44,53	675,45	
51.01.05	CHOFER MUNICIPAL	LOSEP	595,00	12	7.140,00	49,57	595,00	49,57	480,00	40,00	49,55	594,78	2,98	35,76	-	-	44,53	675,45	
51.05.10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ATENCION CIUDADA	LOSEP	553,00	12	6.636,00	46,08	553,00	46,08	480,00	40,00	46,06	552,78	2,77	33,18	-	-	61,66	739,91	
51.05.10	AUXILIAR DE SERVICIOS	LOSEP	986,00	12	11.832,00	82,17	986,00	82,17	480,00	40,00	82,13	985,61	4,33	59,16	-	-	109,94	1.319,27	
51.05.10	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	LOSEP	1.212,00	12	14.544,00	101,00	1.212,00	101,00	480,00	40,00	100,96	1.211,52	6,06	72,72	-	-	135,14	1.621,66	

5.1.05.10	13	TRABAJADORA SOCIAL	LOSEP	817.00	68.08	817.00	40.00	68.08	816.67	4.09	48.02	81.10	1.088.15
5.1.05.10	13	TECNICA ADMINISTRATIVO	LOSEP	901.00	79.08	901.00	40.00	79.05	900.64	4.51	94.06	100.46	1.206.54
5.1.05.10	13	MEDICO OCUPACIONAL	LOSEP	1.412.00	117.97	1.412.00	40.00	117.62	1.411.44	7.06	84.72	157.44	1.889.26
5.1.05.10	13	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	LOSEP	553.00	46.08	553.00	40.00	46.06	552.78	2.77	33.18	61.66	739.91
5.1.05.10	13	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	LOSEP	986.00	82.17	986.00	40.00	82.13	985.61	4.93	59.16	109.94	1.319.27
5.1.05.10	13	AUXILIAR ENFERMERA	LOSEP	622.00	51.83	622.00	40.00	51.81	621.75	3.11	37.32	69.35	832.24
5.1.05.10	13	AUXILIAR DE BIENES	LOSEP	877.00	68.98	877.00	40.00	68.95	876.67	4.09	48.02	91.10	1.088.15
5.1.05.10	13	ALBAÑIL MUNICIPAL	LOSEP	531.00	44.25	531.00	40.00	44.23	530.79	2.66	31.86	31.86	751.48
5.1.05.10	13	CHOFER MUNICIPAL	LOSEP	566.00	47.17	566.00	40.00	47.15	565.77	2.63	33.36	63.11	751.48
5.1.05.10	13	CHOFER MUNICIPAL	LOSEP	566.00	47.17	566.00	40.00	47.15	565.77	2.63	33.36	63.11	751.48
5.1.05.10	13	CHOFER MUNICIPAL	LOSEP	566.00	47.17	566.00	40.00	47.15	565.77	2.63	33.36	63.11	751.48
5.1.05.10	13	SOLIDADOR	LOSEP	531.00	44.25	531.00	40.00	44.23	530.79	2.66	31.86	59.21	710.48
5.1.05.10	13	ALBAÑIL	LOSEP	531.00	44.25	531.00	40.00	44.23	530.79	2.66	31.86	59.21	710.48
5.1.05.10	13	ALBAÑIL	LOSEP	531.00	44.25	531.00	40.00	44.23	530.79	2.66	31.86	59.21	710.48
5.1.05.10	13	CHOFER MUNICIPAL	LOSEP	566.00	47.17	566.00	40.00	47.15	565.77	2.63	33.36	63.11	751.48
5.1.05.10	13	CHOFER MUNICIPAL	LOSEP	566.00	47.17	566.00	40.00	47.15	565.77	2.63	33.36	63.11	751.48
5.1.05.10	13	CHOFER MUNICIPAL	LOSEP	566.00	47.17	566.00	40.00	47.15	565.77	2.63	33.36	63.11	751.48
5.1.05.10	14	REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	LOSEP	1.800.00	150.00	1.800.00	40.00	149.54	1.799.28	9.00	108.00	200.70	2.408.40
5.1.05.10	14	RESPONSABLE CERTIFICACIONES REG. PROPIED	LOSEP	817.00	68.08	817.00	40.00	68.06	816.67	4.09	48.02	91.10	1.088.15
5.1.05.10	14	RESPONSABLE DE INSCRIPCIONES	LOSEP	2.677.00	218.08	2.677.00	40.00	218.00	2.676.00	13.08	167.02	291.40	3.091.86
5.1.05.10	14	ASISTENTE PASIVO	LOSEP	817.00	68.08	817.00	40.00	68.06	816.67	4.09	48.02	91.10	1.088.15
5.1.05.10	14	TECNICO EN REG. PASIVO	LOSEP	817.00	68.08	817.00	40.00	68.06	816.67	4.09	48.02	91.10	1.088.15
5.1.05.10	14	INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	LOSEP	817.00	68.08	817.00	40.00	68.06	816.67	4.09	48.02	91.10	1.088.15
5.1.05.10	14	SECRETARIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	LOSEP	622.00	51.83	622.00	40.00	51.81	621.75	3.11	37.32	69.35	832.24
5.1.05.10	14	ASISTENTE ARCHIVO REGISTRO DE LA PROPIEDAD	LOSEP	553.00	46.08	553.00	40.00	46.06	552.78	2.77	33.18	61.66	739.91
5.1.05.10	14	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	LOSEP	901.00	75.08	901.00	40.00	75.05	900.64	4.51	54.06	100.46	1.206.54
7.1.05.10	21	JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS	LOSEP	7.697.00	642.33	7.697.00	280.00	641.19	7.693.52	38.49	304.40	668.42	10.268.99
7.1.05.10	21	SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	LOSEP	1.212.00	101.00	1.212.00	40.00	100.96	1.211.52	6.06	72.22	136.14	1.621.66
7.1.05.10	21	DIRECTOR DE PLANIFICACION	LOSEP	1.400.00	116.67	1.400.00	40.00	116.62	1.399.44	7.00	84.00	157.30	1.873.20
7.1.05.10	21	TECNICO DE PLANIFICACION	LOSEP	1.800.00	150.00	1.800.00	40.00	149.94	1.799.28	9.00	108.00	200.70	2.408.40
7.1.05.10	21	PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	LOSEP	1.086.00	90.50	1.086.00	40.00	90.46	1.085.57	5.43	65.16	121.09	1.453.07
7.1.05.10	21	LIDER DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL	LOSEP	1.212.00	101.00	1.212.00	40.00	100.96	1.211.52	6.06	72.22	136.14	1.621.66
7.1.05.10	21	ANALISTA ELECTRICO	LOSEP	917.00	82.17	917.00	40.00	82.13	916.61	4.93	59.16	109.94	1.319.27
7.1.05.10	21	TECNICO DE PLANIFICACION	LOSEP	1.086.00	90.50	1.086.00	40.00	90.46	1.085.57	5.43	65.16	121.09	1.453.07
7.1.05.10	21	ANALISTA DE AVALUOS Y CATASTROS	LOSEP	591.00	48.17	591.00	40.00	48.15	590.51	4.23	52.01	69.35	1.088.15
7.1.05.10	21	PROMOTOR DE PLANIFICACION	LOSEP	1.086.00	90.50	1.086.00	40.00	90.46	1.085.57	5.43	65.16	121.09	1.453.07
7.1.05.10	21	ASISTENTE ADMINISTRATIVA PLANIFICACION URB	LOSEP	553.00	46.08	553.00	40.00	46.06	552.78	2.77	33.18	61.66	739.91
7.1.05.10	21	ANALISTA JURIDICO	LOSEP	817.00	68.08	817.00	40.00	68.06	816.67	4.09	48.02	91.10	1.088.15
7.1.05.10	21	TECNICO DE PLANIFICACION	LOSEP	1.086.00	90.50	1.086.00	40.00	90.46	1.085.57	5.43	65.16	121.09	1.453.07
7.1.05.10	21	PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	LOSEP	1.086.00	90.50	1.086.00	40.00	90.46	1.085.57	5.43	65.16	121.09	1.453.07
7.1.05.10	21	GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION	LOSEP	622.00	51.83	622.00	40.00	51.81	621.75	3.11	37.32	69.35	832.24
7.1.05.10	21	TOPOGRAFO	LOSEP	817.00	68.08	817.00	40.00	68.06	816.67	4.09	48.02	91.10	1.088.15
7.1.05.10	21	TECNICO DE PLANIFICACION	LOSEP	1.086.00	90.50	1.086.00	40.00	90.46	1.085.57	5.43	65.16	121.09	1.453.07
7.1.05.10	21	ANALISTA DE AVALUOS Y CATASTROS	LOSEP	986.00	82.17	986.00	40.00	82.13	985.61	4.93	59.16	109.94	1.319.27
7.1.05.10	21	ASISTENTE ADMINISTRATIVO AVALUOS Y CATASTR	LOSEP	553.00	46.08	553.00	40.00	46.06	552.78	2.77	33.18	61.66	739.91
7.1.05.10	22	SUBDIRECCION DE TITSV	LOSEP	16.941.00	1.417.78	16.941.00	800.00	1.411.19	16.934.22	94.71	1.016.48	1.888.92	22.697.06
7.1.05.10	22	REVISOR TECNICO VEHICULAR	LOSEP	1.400.00	116.67	1.400.00	40.00	116.62	1.399.44	7.00	84.00	157.30	1.873.20
7.1.05.10	22	JEFE FORESTAL	LOSEP	986.00	82.17	986.00	40.00	82.13	985.61	4.93	59.16	109.94	1.319.27
7.1.05.10	22	REVISOR TECNICO VEHICULAR RTV	LOSEP	817.00	68.08	817.00	40.00	68.06	816.67	4.09	48.02	91.10	1.088.15
7.1.05.10	22	REVISOR TECNICO VEHICULAR RTV	LOSEP	817.00	68.08	817.00	40.00	68.06	816.67	4.09	48.02	91.10	1.088.15
7.1.05.10	22	ANALISTA DE GESTION Y CONTROL DE TITSV	LOSEP	986.00	82.17	986.00	40.00	82.13	985.61	4.93	59.16	109.94	1.319.27
7.1.05.10	22	CONDUCTOR DE LINEA	LOSEP	566.00	47.17	566.00	40.00	47.15	565.77	2.63	33.36	63.11	751.48
7.1.05.10	31	JEFE FORESTAL	LOSEP	4.361.00	365.42	4.361.00	280.00	363.27	4.358.26	21.81	261.69	468.25	5.385.02
7.1.05.10	31	JEFE FORESTAL	LOSEP	986.00	82.17	986.00	40.00	82.13	985.61	4.93	59.16	109.94	1.319.27
7.1.05.10	31	DIRECTOR DE DESARROLLO LOCAL	LOSEP	1.800.00	150.00	1.800.00	40.00	149.94	1.799.28	9.00	108.00	200.70	2.408.40
7.1.05.10	31	ANALISTA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTE	LOSEP	2.786.00	235.17	2.786.00	80.00	235.07	2.784.89	13.93	167.16	310.64	3.727.67
7.1.05.10	31	ANALISTA DE PROYECTOS Y COOPERACION INTE	LOSEP	901.00	75.08	901.00	40.00	75.05	900.64	4.51	54.06	100.46	1.206.54
7.1.05.10	31	TECNICO PECUARIO	LOSEP	901.00	75.08	901.00	40.00	75.05	900.64	4.51	54.06	100.46	1.206.54
7.1.05.10	31	TECNICO PECUARIO	LOSEP	901.00	75.08	901.00	40.00	75.05	900.64	4.51	54.06	100.46	1.206.54
7.1.05.10	31	TECNICO PECUARIO	LOSEP	901.00	75.08	901.00	40.00	75.05	900.64	4.51	54.06	100.46	1.206.54









### Exposición de Motivos

La escasez de agua es un fenómeno global que puede tener múltiples causas. Entre las principales se encuentran el cambio climático que abarca, el uso ineficiente del agua, la contaminación de fuentes hídricas, la sobreexplotación de acuíferos, la sobreexplotación del suelo y sus recursos y el cambio de uso de suelo o capa vegetal nativa sin una planificación adecuada. Estos factores contribuyen a la disminución de los recursos hídricos disponibles y demás servicios ecosistémicos, generando un impacto negativo en el medio ambiente. Estas causas son resultado de las actividades económicas desarrolladas por el ser humano, en busca de un mejor estilo de vida que, poco a poco han dado origen al problema del cambio climático; y este a su vez, la crisis ambiental que se observa en la actualidad.

En Santa Isabel, las fuentes de agua dulce que abastece a todo el cantón atraviesan los páramos y bosques andinos, encontrados desde los 4060 hasta unos 2600 msnm, dentro del territorio. Considerados ecosistemas frágiles, nuestros páramos y bosques siempreverde montanos de los andes, se caracterizan por presentar una cobertura vegetal compuesta por humedales (esponjas naturales de agua) y arbustos (pajonales y chaparros nativos). Presentan una gran riqueza en especies de flora y fauna silvestre, donde se encuentran especies endémicas, algunas amenazadas, con hábitats en buen estado de conservación que brindan servicios ecosistémicos en beneficio de la población local; lo que constituye una amenaza por el atractivo de asentamiento humano para locales en busca de independencia económica.

Es por esta razón que el concepto de desarrollo sustentable se convierte en un tema central que necesita ser introducido de manera urgente, en todos los niveles de gobierno, garantizando la participación y responsabilidad concurrente de la ciudadanía en general. Gracias a que el cantón Santa Isabel, forma parte del territorio de la Biosfera Macizo del Cajas, la creación de esta Área de Conservación y Uso Sustentable aporta al desarrollo de su población, los beneficios de aprovechamiento y uso sustentable de sus medios de vida, en forma integral con corresponsabilidad en la gestión de la Biósfera.

El cantón Santa Isabel se distingue y enorgullece por su importancia ambiental dada su amplia biodiversidad y presencia de pisos climáticos y ecosistemas diversos dentro su jurisdicción. Literalmente, el cantón Santa Isabel tiene dentro todos los ecosistemas fundamentales del Ecuador: páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales húmedos y bosques tropicales secos.

El área comprende los páramos de la Parroquia Shaglli y los bosques siempreverde montanos andinos de la Parroquia San Salvador de Cañaribamba, del Cantón Santa Isabel, y que además, incorpora el Patrimonio Natural, Cultural y Arqueológico que constituyen el conglomerado de rocas prehispánicas que apreciamos en el Complejo Arqueológico Carachula y en el Complejo Arqueológico Bolarrumi, junto a toda su riqueza biológica y sociocultural, también incorpora una gran riqueza hídrica dentro del cantón, puestos que reservorios y vertientes naturales, que abastecen a todo el cantón, se encuentran ubicado precisamente en esta zona. Además, intercepta con el Área de

Bosque y Vegetaciones Protectores (ABVP) Jeco, que corresponde a un área declarada por Acuerdo Ministerial y es parte de la Planificación Nacional, reconocida como patrimonio forestal nacional en nuestra legislación, por lo que la gestión y manejo en esta jurisdicción, será en cumplimiento de las políticas y estrategias vigentes para este bosque, así como el modelo de gestión y gobernanza se ejecutará en coordinación con el ente rector nacional.

Que, es necesario garantizar el manejo y uso adecuado del suelo, ecosistemas prioritarios del Cantón Santa Isabel, considerando al análisis realizado para de uso del suelo, evitando la pérdida de su biodiversidad y el aumento de su vulnerabilidad ante los fenómenos naturales de sequías e inundaciones.

Que, es necesario reformular y/o actualizar una ordenanza conforme al ordenamiento legal vigente, incorporando herramientas técnico - jurídicas que hagan efectivas las competencias municipales enfocadas en la protección del patrimonio natural, reservar áreas para garantizar el derecho a la conservación del ambiente, mediante la regulación del uso y ocupación del suelo debidamente ordenado; esto es, con un nuevo instrumento normativo orientado a crear los mecanismos y procedimientos para proteger los ecosistemas frágiles y amenazados, fuentes de agua, en concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para asegurar la integridad de los ecosistemas, la prestación de bienes y servicios ambientales, la protección de su riqueza biológica, su funcionalidad a largo plazo y las fuentes financieras para su implementación.

Que, es necesario dictar una ordenanza orientada a proteger los páramos, bosques, desiertos, fuentes y zonas de recarga de agua, ojos de agua y más espacios hídricos, para asegurar la integridad de los ecosistemas, la prestación de bienes y servicios ambientales y la protección de su riqueza biológica; poner en exposición de motivos.

Por mandato constitucional existe la posibilidad de que espacios naturales identificados como ecosistemas frágiles y amenazados reciban protección prioritaria de las instituciones del Estado y que la iniciativa la impulsen los distintos niveles de gobiernos autónomos descentralizados como es el caso de los municipios. En este sentido, con el fin de conservar estas fuentes hídricas, la biodiversidad de la zona y el patrimonio geológico y cultural se pretende constituir dentro de los límites establecidos en este documento, la **ORDENANZA DE CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE MUNICIPAL DE LOS PÁRAMOS Y ZONAS DE RECARGAS HÍDRICAS DE LAS PARROQUIAS DE SHAGLLI Y SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA DEL CANTÓN SANTA ISABEL DE LA PROVINCIA DEL AZUAY.**

Las Áreas de Conservación y Uso Sustentable (ACUS) Municipales de Santa Isabel, para la conservación de los recursos hídricos, la biodiversidad, la multiculturalidad, la seguridad ante cualquier riesgo natural o antrópico, los recursos arqueológicos y demás servicios ecosistémicos, en territorio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel expone la **“ORDENANZA DE CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE MUNICIPAL DE LOS PÁRAMOS Y ZONAS DE RECARGAS HÍDRICAS DE LAS PARROQUIAS DE SHAGLLI Y SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA DEL CANTÓN”**.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE  
SANTA ISABEL  
CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 3 numeral 7; art. 14; y art. 66 numeral 27, dispone como un deber primordial del Estado proteger el patrimonio natural y cultural del país; reconociendo el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza; declarando de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el art. 11, numeral 3, señala que los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y, ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 12 señala que el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. Además, el artículo 411 del mismo cuerpo constitucional dispone que, el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 71 establece que la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Complementariamente, la misma Constitución indica en el artículo 72 que la naturaleza tiene derecho a la restauración, siendo ésta, independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados, y finalmente dispone en su artículo 73 que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 71, 72, 73, 74 y 395, 396, 397, 398 y 399 establece que los Derechos de la Naturaleza y los Principios Ambientales, han sido definidos como preceptos jurídicos de máxima jerarquía y que requiere su efectiva aplicación.

**Que**, Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 71 inciso tercero, preceptúa que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza; en plena concordancia con los artículos 279, 280 y siguientes del Código Orgánico del Ambiente; literal., y artículo 520 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen entre los tipos de incentivos ambientales, los tributarios, enfocados en la exoneración o exención del pago del impuesto a la propiedad rural o rústica, esto es de las tierras forestales cubiertas de bosque.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 83, numeral establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos respetar los derechos de la Naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible. Complementariamente, este cuerpo jurídico supremo, en su artículo 411, indica que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico y que para tal propósito se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, especialmente en las fuentes y zonas de recarga de agua.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador artículo 255 establece que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado pertenecen al sector público o estatal. Además, de acuerdo al Art. 238 inciso segundo del mismo Cuerpo Constitucional, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos municipales, y en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades legislativas, conforme lo disponen el Art. 240 y el último inciso del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expedirán ordenanzas municipales en concordancia con lo señalado en los artículos 7, 53, 54, 55, 56, 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador artículo 264 numerales 1, 2, 5, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 señala que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales planificar el desarrollo municipal y formular los planes de ordenamiento territorial y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo, crear o suprimir tasas mediante ordenanzas, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas; preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas y riberas de ríos, lagos y lagunas; autorizar, controlar y regular la explotación de materiales áridos y pétreos; gestionar los servicios de prevención y socorro de incendios; gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 376 establece que para hacer efectivo el derecho al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley y lo establecido en los artículos 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 400 regula, *“EL estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional. Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país”*.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 405 regula el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado (gobiernos seccionales), comunitario y privado, en directa relación con lo señalado por las Políticas de Estado del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 406 regula, *“El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros”*.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 414 regula, *“El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo”*

**Que**, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 6, manda que ningún Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la constitución y las leyes de la república. Por lo tanto, está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados derogar, reformar o suspender la ejecución de estatutos de autonomía; ordenanzas municipales; reglamentos, acuerdos o resoluciones; expedidas por sus autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados y sus autoridades salvo lo prescrito por la constitución y las leyes de la República.

**Que**, el Código Orgánico Administrativo establece un procedimiento sancionador que debe aplicarse en todos los procedimientos administrativos especiales para el ejercicio de la potestad sancionadora, colocar el artículo y ordenar.

**Que**, el Código Orgánico del Ambiente en su artículo 29 establece que la biodiversidad es un recurso estratégico que deberá ser incluido en la planificación territorial nacional y de los gobiernos autónomos descentralizados como un elemento esencial para garantizar un desarrollo equitativo, solidario y con responsabilidad intergeneracional en los territorios.

**Que**, el Código Orgánico del Ambiente, en el art. 55 numerales 1 y 2, faculta a los Gobiernos Autónomos Municipales a dictar la política pública ambiental local; y, a elaborar planes, programas y proyectos para la protección, manejo sostenible y restauración del recurso forestal y vida silvestre, así con la forestación y reforestación con fines de conservación. Que, el Código Orgánico del Ambiente en su artículo 100 dispone que para la protección, uso sostenible y restauración del ecosistema páramo, se consideran las características

ecosistémicas de regulación hídrica, ecológica, biológica, social, cultural y económica; y, que los Gobiernos autónomos Descentralizados Municipales deberán establecer planes, programas y proyectos que coadyuven a la conservación de dicho ecosistema bajo los criterios de la política nacional emitida por la Autoridad Ambiental Nacional. Además, en su artículo 101 faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a crear los planes e instrumentos para el manejo de los ecosistemas páramos; y, en el artículo 102, establece los contenidos de estos planes e instrumentos.

**Que**, el Código Orgánico del Ambiente, en su artículo 105, numeral 2 establece que ecosistemas frágiles como los páramos, deberán ser tomados en cuenta e incorporados obligatoriamente en los planes de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, bajo la metodología proporcionada por la Autoridad Ambiental Nacional.

**Que**, el Código Orgánico del Ambiente artículo 160 inciso segundo establece que las instituciones estatales con competencia ambiental deberán coordinar acciones, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y evitar que el ejercicio de ellas, superposiciones, omisiones, duplicidad y conflictos.

**Que**, Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua artículo 12 manda que el Estado en sus diferentes niveles de gobierno, deberán destinar los fondos necesarios y la asistencia técnica para garantizar la protección y conservación de las fuentes de agua y sus áreas de influencia; y señala corresponsabilidad en la protección, recuperación y conservación de las fuentes de agua y del manejo de páramos, por parte del Estado, sistemas comunitarios; juntas de agua potable y juntas de riego, consumidores y usuarios. Además, asumen responsabilidad en el manejo sostenible y protección de las fuentes de agua, los pueblos nacionalidades, propietarios de predios, y las entidades estatales.

**Que**, Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua el artículo 13 establece nuevas figuras de conservación ambiental aplicadas al recurso hídrico; estas son, las “servidumbres de uso público”, “zonas de protección hídrica” y “zonas de restricción”. La primera figura nombrada se aplica a los terrenos que lindan con los cauces públicos, sujetándose en toda su extensión longitudinal. La segunda figura se aplica para la protección de las aguas que circulan por los cauces y de los ecosistemas asociados. Y finalmente, la tercera figura se aplicará a los acuíferos.

**Que**, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua artículo 64 reconoce que la naturaleza o Pacha Mama tiene derecho a la conservación de las aguas con sus propiedades como soporte esencial para todas las formas de vida.

**Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo artículo 10 determina que tiene por objeto la utilización racional y sostenible de los recursos del territorio; la protección del patrimonio natural y cultural, incluyendo la regulación de las intervenciones, de conformidad al mandato previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 Ibidem.

**Que**, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales artículo 50 regula el Límite a la ampliación de la frontera agrícola. – *“Se limita el avance de la frontera agrícola en ecosistemas frágiles y amenazados, como páramos, manglares, humedales, bosques nublados, bosques tropicales, secos y húmedos, zonas de patrimonio natural, cultural y arqueológico.*

*Se respetarán los asentamientos humanos y las actividades agrarias existentes en estas zonas. Cuando se trate de predios de comunidades o personas individuales de la agricultura familiar campesina de subsistencia, estas actividades deberán enmarcarse en un instrumento de manejo zonal que incluya su corresponsabilidad en el control de la ampliación de la frontera agrícola y la protección ambiental, que será formulado por la Autoridad Agraria Nacional en un proceso participativo comunitario y según los lineamientos que emita la Autoridad Ambiental Nacional.*

*No se permitirá el avance de la frontera agrícola en los páramos no intervenidos que se encuentren sobre los 3300 metros de altitud sobre el nivel del mar, al norte del paralelo tres latitud sur, y sobre los 2700 metros de altitud, al sur de dicho paralelo; y en general, en áreas naturales protegidas y particularmente en los territorios con alta biodiversidad o que generen servicios ambientales.*

*La conservación y el uso de los ecosistemas frágiles y amenazados, serán regulados por la Autoridad Ambiental Nacional en coordinación con la Autoridad Agraria Nacional.*

*Se aplicarán programas de incentivos económicos para comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades que habitan en ecosistemas frágiles, impulsando su conservación y restauración.*

*Los predios privados que no forman parte de la agricultura familiar campesina de subsistencia, ubicados en páramos deben contar con las autorizaciones ambientales respectivas.*

*Las actividades agrarias que se ejecuten en predios ubicados en áreas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, deberán cumplir los lineamientos y la normativa emitida por la Autoridad Ambiental Nacional en coordinación con la Autoridad Agraria Nacional.*

*Está prohibido el cambio de uso de las tierras rurales destinadas a la conservación de recursos naturales renovables. La Autoridad Ambiental Nacional regulará y controlará el cumplimiento de estas políticas”*

**Que**, la Ordenanza que Regula la Estructura e Implementación del Sistema de Gestión Ambiental Sostenible en el Azuay, establece en su artículo 15 que, “los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales de la Provincia, incorporarán Políticas Públicas y Medidas de Adaptación y/o Mitigación al Cambio Climático, en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en su respectiva jurisdicción. Con el fin de evitar la expansión de la frontera agrícola en ecosistemas frágiles y amenazados, tales como páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos, o en zonas de patrimonio natural, cultural y arqueológico, los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales, deberán implementar regulaciones y lineamientos de cumplimiento obligatorio, para limitar las actividades de esta zona.

**Que**, la Ordenanza que Regula la Estructura e Implementación del Sistema de Gestión Ambiental Sostenible en el Azuay, establece en su artículo 26 que, los programas y proyectos prioritarios para el cumplimiento de la estrategia provincial para la gestión ambiental sostenible se establecen como prioritarios los siguientes programas:

restauración y conservación de humedales, recuperación del patrimonio forestal del Azuay, y la conservación de la vida silvestre; además los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que forman parte del Sistema Provincial de Gestión Ambiental Descentralizado de la Provincia del Azuay, de acuerdo con sus competencias incluirán según su capacidad operativa, técnica y financiera al menos un proyecto por cada una de las estrategias para la gestión ambiental en sus respectivas circunscripciones territoriales. Sin perjuicio de que puedan establecer como prioritarios otros programas en cada una de sus circunscripciones territoriales considerando los ejes estratégicos para la gestión ambiental sostenible en el Azuay contemplados en la ordenanza de la prefectura del Azuay.

**Que**, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 57 literal (a) y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### **EXPIDE LA:**

### **ORDENANZA DE CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE MUNICIPAL DE LOS PÁRAMOS Y ZONAS DE RECARGAS HÍDRICAS DE LAS PARROQUIAS SHAGLLI Y SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA DEL CANTÓN SANTA ISABEL, PROVINCIA DEL AZUAY.**

#### **CAPITULO I OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINALIDAD.**

**Art. 1.- Del Objeto.** - La finalidad de este cuerpo normativo se enmarca en el precepto constitucional de preservar el ambiente, conservar los ecosistemas, bienes y servicios ambientales, uso sustentable de la biodiversidad, prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados, por tratarse de un asunto de interés público.

Para hacer efectiva la finalidad enunciada, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Isabel, ejerciendo la potestad normativa crea el Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal de los Páramos y Zonas de Recarga Hídrica de las Parroquias de Shaglli y San Salvador de Cañaribamba del Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay

**Art. 2.- Ámbito de Aplicación.** - Esta ordenanza se aplicará en el cantón de Santa Isabel dentro de las parroquias de Shaglli y San Salvador de Cañaribamba que incluye comunidad y sectores de conformidad con la delimitación establecida en el artículo 5 de la presente ordenanza, la misma que exceptúa los centros poblados de sectores y comunidades.

SHAGLLI: AURÍN, COCHAS, NAZARI, MESARRUMI, PUCULCAY, CHILCA, HORNILLOS, HUERTAS, CACHI, MINAS-CUEVAS, ABACOTA, CUEVAS, SIGSIHUAICO, YAKUPOZO, CHORROHUAICO, PEDERNALES, BERDILLAS, SANTA

TERESA, CLAVELILLOS, CARACHULA, GULAO, JOYA, MASUCAY, GUAGUA-MASUCAY, RODEO Y CIRILLA.

SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA: BOLARRUMI, HUASIPAMBA, ÁREA DE VEGETACIÓN Y BOSQUE PROTECTOR JECO, TARUGASHITANA, PACCHA, CORRAL VIEJO, INGAPUCARA, HIGUILA, CURIQUINGA, POROTOS

**Art. 3.-** La finalidad de esta Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal (ACUS) está orientada principalmente a proteger, conservar y restaurar ecosistemas frágiles y amenazados, con énfasis en aquellos espacios de sensibilidad ecológica asociados al recurso hídrico de este cantón, regulando el uso de suelo

## CAPITULO II

### **CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE MUNICIPAL DE LOS PÁRAMOS Y ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DE LAS PARROQUIAS SHAGLLI Y SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA DEL CANTÓN SANTA ISABEL, PROVINCIA DEL AZUAY.**

**Art. 4.- Declaratoria del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal.** - Se declara Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal, toda el área del ecosistema páramo y zonas de recarga hídrica del ecosistema Bosque Siempreverde Montano de los Andes, ubicado en las parroquias de Shaglli y San Salvador de Cañaribamba del Cantón Santa Isabel de la Provincia de Azuay.

**Art. 5.- Límites del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal.** - Los límites del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal (ACUS) de los Páramos y Zonas de Recarga Hídricas, son singularizados a través de la siguiente forma:

#### **NORTE**

Partiendo del Punto P01 UTM WGS84 Zona 17S de coordenadas 680113,96 y 9663777,64 ubicado en la intersección entre el ABVP Molleturo Mollepongo y el Límite Cantonal de Santa Isabel, siguiendo hacia el sur por el límite del ABVP Uzhcurrumi, La Cadena, Peña Dorada, Brasil, hasta la curva de nivel a 3000 m s.n.m en el Punto P02 UTM WGS84 Zona 17S de coordenadas 677507,35 y 9654514,02 ubicado a 1,5 kilómetros aproximadamente del centro de la comunidad de Huertas.

#### **OESTE**

Partiendo del punto P02 se continua en sentido Sur-Norte por la curva de nivel cota 3200 m s.n.m hasta el punto P03 WGS84 UTM Zona 17S de coordenadas 679965,16 y 9656354,40 ubicado en la intersección con la Quebrada Condorcocha.

Del punto P03 continua en sentido Este siguiendo la curva de nivel la cota 3400 m s.n.m hasta la intersección con la Quebrada Chaupiloma y Río Minas en el punto P04 UTM WGS84 Zona 17S de coordenadas 682597,32 y 9657942,62 a unos 400 metros aproximadamente del centro comunitario de Cuevas.

Del punto P04 continuamos por la curva de nivel cota 3400 m s.n.m hacia el sur hasta la intersección con la Quebrada Chorrohuaycu en el punto P05 UTM WGS84 Zona 17S de coordenadas 683730,60 y 9656685,40 ubicado a 500 metros de la vertiente del Sistema de Agua Potable de la comunidad de Cuevas.

Del punto P05 se continúa hacia el Sur-Oeste por la curva de nivel 3400 m s.n.m hasta la intersección con la Quebrada Cuzcungo punto P06 UTM WGS84 Zona 17S de coordenadas 682638,50 y 9656064,09 en la vertiente que abastece al sistema de agua potable de la Comunidad de Pedernales.

Del punto P06 en dirección Sur-Oeste se continua por la curva de nivel cota 3400 m s.n.m hasta el centro de la comunidad de Pedernales en el punto P07 UTM WGS84 Zona 17S de coordenadas 681728,76 y 9655760,84 donde también está ubicada la Junta Administradora de Agua Potable de Pedernales.

Del punto P07 se continua por la curva de nivel cota 3400 m s.n.m en dirección Sur hasta la intersección con la Quebrada de Tasqui punto P08 UTM WGS84 Zona 17S de coordenadas 681037,29 y 9652956,84 ubicada a 2 kilómetros aproximadamente de la comunidad de Tuntún y a 1,5 kilómetros de la vertiente de agua del sistema de agua potable de la comunidad de Ayacaña.

## **SUR**

Partiendo del punto P08 se continúa en dirección Sur hasta la intersección con la Quebrada Macar Chico en el punto P09 UTM WGS84 Zona 17S de coordenadas 681444,80 y 9652298,91, a 2,6 kilómetros aproximadamente de la comunidad de Tuntún.

Del punto P09 se sigue en dirección sur aguas abajo de la Quebrada Macar Chico hasta la intersección con la curva de nivel cota 3200 m s.n.m en el punto P10 UTM WGS84 Zona 17S de coordenadas 680914,52 y 9651159,80.

Del punto P10 continuamos aguas abajo por la Quebrada Macar Chico hasta la intersección con la curva de nivel cota 3000 m s.n.m en el punto P11 UTM WGS84 Zona 17S de coordenadas 681128,09 y 9650425,67 ubicado a 1,5 kilómetros aproximadamente de la comunidad de Ayacaña.

Del punto P11 se continua hacia la dirección Este siguiendo la curva de nivel con cota 3000 m s.n.m hasta la intersección con el Río Masucay en el punto P12 UTM WGS84 Zona 17S con coordenadas 682910,15 y 9650071,60 ubicado a un kilómetro aproximadamente de la captación de Agua Potable de Shaglli centro.

Del punto P12 continuamos en dirección Sur por la curva de nivel cota 3000 m s.n.m hasta la intersección con la vertiente de agua entubada de Sarama Alto en el punto P13 UTM WGS84 Zona 17 S con coordenadas 682493,816 y 9649489,65 ubicado a 1,5 kilómetros aproximadamente del centro de la comunidad de Sarama alto.

Del punto P13 continua en dirección Sur-Oeste por la curva de nivel cota 3000 m s.n.m hasta la intersección con la Quebrada Aguarongo en el punto P14 UTM WGS84 Zona 17 S de coordenadas 681310,71 y 9648033,52 a 1 kilómetro aproximadamente de Sarama Centro.

Del punto P14 se continua en dirección Sur-Oeste hasta el punto de cruce de filo de cumbre en dirección al límite parroquial de Cañaribamba en el punto P14 UTM Zona 17 S con coordenadas 680358,63 y 9648089,53 a unos 1,6 kilómetros aproximadamente del centro de la comunidad de Sarama bajo.

Del punto P14 continuando hacia el Sur siguiendo el filo de cumbre hasta la intersección con el límite parroquial con Cañaribamba en el punto P15 UTM WGS84 Zona 17 S de coordenadas 680822,16 y 9647638,11.

Del punto P15 se continua en dirección Sur-Oeste por el filo de cumbre hasta la intersección con la curva de nivel cota 3000 m s.n.m en el punto P16 UTM WGS84 Zona 17S en las coordenadas 679572,81 y 9646923,34 a una distancia de 2 kilómetros aproximadamente del centro de Saramaloma.

Del punto P16 hacia el Sur-Este continuamos por la curva de nivel cota 3000 m s.n.m hasta la intersección con la Quebrada Honda, en el punto P17 UTM WGS84 Zona 17S en las coordenadas 680150,34 y 9646740,49 a 2 kilómetros aproximadamente de la captación de Agua Entubada de la comunidad de San Vicente de Totoras.

Del punto P17 continuamos hacia el Sur-Este por la curva de nivel cota 3000 m s.n.m hasta la intersección con el límite parroquial de Cañaribamba en el punto P18 UTM WGS84 Zona 17 S con coordenadas 680583,05 y 9646331,80.

Del punto P18 continuamos hacia el Sur-Este siguiendo la curva de nivel cota 3000 m s.n.m hasta la intersección con la Quebrada Shiñan en el punto P19 UTM WGS84 Zona 17 S con coordenadas 680840,19 y 9646118,13 a 300 metros aproximadamente del límite parroquial de Cañaribamba.

Del punto P19 se continua en dirección Sur aguas debajo de la Quebrada Shiñan hasta la intersección con la curva de nivel cota 2800 m s.n.m en el punto P20 UTM WGS84 Zona 17 S con coordenadas 681028,515 y 9645665,42.

Del punto P20 continuamos por la curva de nivel cota 2800 m s.n.m hasta la intersección con el río Porotos en el punto P21 UTM WGS84 Zona 17S de coordenadas 681662,47 y 9645833,732, a una distancia de 1,2 kilómetros aproximadamente del centro de la comunidad de Paccha.

Del punto P21 continuamos por la curva de nivel cota 2800 m s.n.m hacia el Sur-Este hasta la intersección con el camino a Paccha P22 UTM WGS84 Zona 17 S con

coordenadas 682571,77 y 9645639,89 ubicado a 700 metros del centro de la comunidad de Paccha.

Del punto P22 se continua por el filo de cumbre hasta la intersección con la Quebrada de Paccha punto P23 UTM WGS84 Zona 17 S con coordenadas 683027,91 y 9645102,46 donde se encuentra la captación del Sistema de Agua Potable del centro cantonal de Santa Isabel.

Del punto P23 se continua por la curva de nivel cota 2600 m s.n.m en dirección Este hasta la intersección con la Quebrada de Tasqui en el punto P24 UTM WGS84 Zona 17 S con coordenadas 685726,29 y 9644631,23 a una distancia de 2,5 kilómetros aproximadamente del centro de Cañaribamba.

Del punto P24 se continua en dirección Norte siguiendo el filo de cumbre hasta la intersección con la Quebrada de Quero y curva de nivel 3200 m s.n.m en el punto P25 UTM WGS84 Zona 17 S con coordenadas 684265,24 y 9646670,48 a una distancia de 2 kilómetros aproximadamente en línea recta de la captación de Agua Potable del Sistema de Santa Isabel.

Del punto P25 se continua por la Quebrada de Quero aguas arriba hasta la intersección con la curva de nivel cota 3200 m s.n.m en el punto P26 UTM WGS84 Zona 17 S con coordenadas 685040,41 y 9647270,96 una distancia de 1,3 kilómetros aproximadamente del centro de la comunidad de Huasipamba.

## **ESTE**

Partiendo desde el punto P26 continuamos por la curva de nivel cota 3200 m s.n.m hasta la intersección con el límite del ABVP Jeco en el punto P27 UTM WGS84 Zona 17 S con coordenadas 685651,82 y 9649323,45 a una distancia de 1 kilómetro aproximadamente del centro de la comunidad de Huasipamba.

Del punto P27 continuamos por el límite del ABVP Jeco hasta la intersección con el límite cantonal en el punto P28 UTM Zona 17 S con coordenadas 688078,36 y 9647488,00 a una distancia de 2,3 kilómetros aproximadamente del centro de la comunidad de Huasipamba.

Del punto P28 continuamos por el límite del ABVP Jeco y el límite cantonal de Santa Isabel hasta la intersección con el límite parroquial de Cañaribamba en el punto P29 UTM WGS84 Zona 17 S de coordenadas 686631,30 y 9652712,15 en una de las cotas más altas 3800 m s.n.m.

Del punto P29 se continua hacia el Norte por el límite cantonal de Santa Isabel hasta la intersección con la curva de nivel cota 3800 m s.n.m en el punto P30 UTM WGS84 Zona 17 S de coordenadas 685582,23 y 9655025,52 junto al sistema lacustre conformado por

las Lagunas de Tintapungu, Tres Lagunas, Atajada y Charonhuasi, donde nace la Quebrada de Tasqui.

Del punto P30 se continua por el límite cantonal de Santa Isabel hasta la intersección con la curva de nivel 3800 m s.n.m en el punto P31 UTM WGS84 Zona 17 S con las coordenadas 686554,40 Y 9656506,07 junto a la Laguna de Habacota, área de recarga hídrica donde nacen las Quebradas Chinimachay y Chorrohuaycu.

Del punto P31 continuamos por el límite cantonal de Santa Isabel dirección hacia el norte hasta la intersección con la curva de nivel cota 4000 m s.n.m en el punto P32 UTM WGS84 17 S con coordenadas 686576,51 y 9658974,53 a una distancia en línea recta de 1 kilómetro aproximadamente de la Laguna Condorcocha.

Del punto P32 continuamos por el límite cantonal de Santa Isabel hasta la intersección con el ABVP Cuenca del río Paute en el punto P33 UTM WGS84 Zona 17 S con coordenadas 688235,3 y 9661020,73 a una distancia de 4 kilómetros aproximadamente en diagonal de la Laguna Aurincocha.

Finalmente, del punto P33 se continua por el límite cantonal de Santa Isabel y el límite del ABVP Cuenca del río Paute hasta el punto P01.

**Art. 6.-** Para su gestión y manejo, el Área de Conservación se sujetará a la categoría de “Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal” (ACUS).

**Art. 7.-** El Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal tiene una superficie de trece mil doscientas noventa y dos hectáreas con setenta y una centiáreas (13.292,71 ha)

**Art. 8.-** La presente declaratoria reconoce los derechos de propiedad públicos y privados y derechos adquiridos por posesión, que sean legalmente válidos.

Los dueños de predios que intercepten espacios territoriales del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal, podrán seguir ejerciendo sus derechos, al igual que la administración y manejo de sus correspondientes propiedades, con las limitaciones de uso de los recursos existentes en el territorio comprendido dentro de los límites de las áreas protegidas en base a lo dispuesto en el artículo 406 de la Constitución de la República del Ecuador, siempre y cuando las actividades que allí se realicen, no se contrapongan con el uso potencial del suelo y sean respetados en base a la zonificación específica de uso que se determine a través del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) cantonales y el respectivo plan de manejo del área; y las regulaciones vigentes para área de bosques y regulación protectora.

### **CAPÍTULO III ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL ÁREA**

**Art.9.-** Las actividades relacionadas con la gestión, administración y manejo total del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal será potestad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Isabel, a través de la Unidad de Gestión Ambiental o quien haga sus veces en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de San Salvador de Cañaribamba y Shaglli, de las Juntas de Agua, Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), Sector Público, Académico y Comunitario.

**Art.10.-** Mediante la figura del Comité de Gestión se podrá sumar esfuerzos y recursos entre la pluralidad de actores involucrados con el Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal con el fin de mejorar su administración, gestión y manejo de manera mancomunada, el mismo estará conformado por personas naturales y jurídicas, públicas, privadas y comunitarias.

**Art.11.-** El Plan de Manejo es el instrumento técnico para la gestión del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal de los Páramos y Zonas de Recarga Hídrica de las Parroquias Shaglli y San Salvador de Cañaribamba del Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, el mismo tendrá un enfoque adaptativo con evaluaciones periódicas cada año y una actualización cada cinco años acorde a la normativa legal vigente o las necesidades operativas y las recomendaciones técnicas.

**Art. 12.-** El Plan de Manejo del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal de los Páramos y Zonas de Recarga Hídrica de las Parroquias Shaglli y San Salvador de Cañaribamba del Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, será socializado por el personal la Unidad de Gestión Ambiental o quien haga sus veces del GAD. Municipal de Santa Isabel en cada una de las jurisdicciones parroquiales, y en la zona de influencia del área de conservación.

**Art. 13.-** Lo previsto en el Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal de los Páramos y Zonas de Recarga Hídrica de las Parroquias Shaglli y San Salvador de Cañaribamba del Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, será vinculante y, por lo tanto, de cumplimiento obligatorio para toda persona natural y jurídica, pública y privada. En caso de irrespeto, inobservancia o vulneración por acción u omisión de las actividades reguladas en el Plan de Manejo del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal de los Páramos y Zonas de Recarga Hídrica de las Parroquias Shaglli y San Salvador de Cañaribamba del Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, se lo considerará como infracción a la presente ordenanza, y se aplicará el procedimiento administrativo de conformidad con los regulado en el Código Orgánico Administrativo o Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel, sin perjuicio de las acciones civiles, penales a las que hubiere lugar.

**CAPÍTULO  
IV  
COMITÉ DE GESTIÓN**

**Art. 14.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Isabel a través de la Unidad de Gestión Ambiental o quien haga sus veces para su administración y gestión participará a través de las siguientes instancias del Área de Conservación y Uso Sustentable (ACUS) Municipal de los Páramos y Zonas de Recarga Hídrica de las Parroquias Shaglli y San Salvador de Cañaribamba del Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay.

**Grupo Directivo:**

Sus funciones y objetivos son gestionar, administrar y manejar el Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal en coordinación con los diferentes actores locales, estará integrado por:

- 1.-El alcalde/alcaldesa o su delegado/a permanente.
2. Los presidentes de las Juntas Parroquiales de Shaglli y Cañaribamba o su delegado/a permanente.
- 3.- Gerente, quien haga sus veces o delegado permanente de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Isabel. (EMAPASI-EP).
- 4.-Tres dirigentes comunitarios (2 por la parroquia de Shaglli, 1 por la parroquia de San Salvador de Cañaribamba), previamente seleccionados por las mismas comunidades involucradas dentro del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal de los Páramos y Zonas de Recarga Hídrica de las Parroquias Shaglli y San Salvador de Cañaribamba del Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay
- 5.- Dos representantes de todas las juntas de agua que sean externas al área de conservación y que sean beneficiarias de los recursos hídricos provenientes del área de conservación.

El directorio se constituirá para un periodo de 2 años. En el caso de los dirigentes comunitarios y representantes de las juntas de agua. El alcalde o alcaldesa convocará a Asamblea General para la elección de los representantes comunitarios y de juntas de agua, respectivamente.

**Grupo Asesor – Técnico:**

Sus funciones y objetivos están dirigidos a entregar asistencia especializada permanente que requiera la administración del Área de Conservación Municipal, y coordinar las actividades que realizan las organizaciones no-gubernamentales, universidades y/o estaciones científicas. El municipio estará representando por

la Unidad de Gestión Ambiental o quien haga sus veces en coordinación con las dependencias municipales, instituciones y niveles de Gobierno.

**Grupo Operativo:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel a través de la Unidad de Gestión Ambiental en coordinación con las dependencias municipales, instituciones y niveles de Gobierno ejecutará lo establecido en el plan de manejo junto a los técnicos que se integren de las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), universidades e instituciones públicas y privadas.

**Art. 15.-** El Comité de Gestión tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de manejo y plan operativo anual del Área de Conservación y Uso Sustentable Cantonal en tareas de gestión y manejo.
- b) Apoyar a la Unidad de Gestión Ambiental, administrador del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal en tareas de gestión y manejo.
- c) Conocer, recomendar y ejecutar planes y proyectos en el Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal.
- d) Proponer y gestionar alternativas aplicables para la obtención de presupuestos a ejecutarse en el Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal.
- e) Asegurar la participación democrática de todos sus miembros.
- f) Apoyar la gestión integral y sistemática del área de conservación y Uso Sustentable Municipal.
- g) Conocer, debatir y proponer alternativas de solución a la autoridad para resolver controversias que se generen entre los actores.
- h) Gestionar proyectos a través de Cooperación Nacional o Internacional.

El Comité de Gestión del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal de los Páramos y Zonas de Recarga Hídrica de las Parroquias de Shaglli y San Salvador de Cañaribamba del Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, se reunirá ordinariamente dos veces al año, previa convocatoria del alcalde o alcaldesa del cantón y de ser necesario se reunirá extraordinariamente por convocatoria del alcalde o alcaldesa o por la mayoría de sus miembros.

## **CAPÍTULO V SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

**Art. 16.-** El Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal dispondrá de un Plan de Sostenibilidad Financiera, con el objeto de garantizar la auto sostenibilidad financiera inherente a las actividades de administración, manejo, restauración, protección, control y difusión de los bienes y servicios ecosistémicos del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal (ACUS).

**Art. 17.-** En la elaboración del Plan de Sostenibilidad Financiera, así como en financiamiento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal asignará

anualmente el 1.37% del presupuesto de la asignación del estado central, para la gestión sostenible del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal (ACUS).

Los fondos y la implementación de los proyectos del plan de manejo se priorizarán y sólo podrán ser utilizados en inversión como: protección, conservación, restauración de los recursos naturales, implementación de medios de vida, adquisición de predios prioritarios para la conservación de los páramos, zonas de recarga hídrica y zonas de influencia.

**Art. 18.-** El financiamiento de las actividades del plan de manejo podrán contar con otras fuentes de recursos dentro del mismo municipio o de otros organismos de la cooperación nacional e internacional.

## **CAPÍTULO VI CRITERIOS DE USO Y REGULACIÓN EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS)**

**Art.19.-** El modelo de gestión y gobernanza para la regulación, sustentabilidad económica y control del área, establecerán los criterios de uso sustentables, según la zonificación específica contemplada en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo Municipal vigentes. El plan de manejo estará alineada a estos instrumentos de planificación territorial y será gestionado por la Municipalidad a través la Unidad de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, en coordinación con el ente rector nacional y en cumplimiento de las políticas y estrategias vigentes para el Área de Bosque y Vegetaciones Protectores (ABVP) Jeco, que corresponde a un área declarada por Acuerdo Ministerial y es parte de la Planificación Nacional, reconocida como patrimonio forestal nacional en nuestra legislación y que intercepta con el ACUS propuesto y forma parte del área de biosfera macizo del Cajas.

## **CAPÍTULO VII INCENTIVOS**

**Art. 20.-** Se promoverán la aplicación de incentivos para la conservación, uso y manejo sostenible, restauración de los ecosistemas, dirigido a personas naturales, jurídicas, públicas o privadas y comunidades que están dentro del Área de Conservación y Uso Sustentable.

Los administrados podrán acceder a incentivos ambientales de carácter económico, no económico y honorífico que serán definidos en el plan de manejo ambiental del Área de Conservación y Uso Sustentable.

En el plan de manejo del Área de Conservación y Uso Sustentable se priorizarán los programas y proyectos relacionados:

- a) Programas y conservación en zonas de recarga hídrica.
- b) Proyectos de restauración de patrimonio forestal del Área de Conservación y Uso Sustentable.

- c) Programas de conservación de la vida silvestre.
- d) Programas de educación ambiental.
- e) Programas de compensación para los propietarios o poseionarios que justifique legalmente que sus predios estén dentro del áreas protegidas establecidas dentro la presente ordenanza.
- f) Otros incentivos económicos, no económicos y honoríficos serán definidos en el plan de manejo del Área de Conservación y Uso Sustentable.

### **Capítulo VIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Art. 21.-** Se considera infracción a todo incumplimiento por acción u omisión a las disposiciones normativas establecidas en la presente Ordenanza y el plan de manejo del área de conservación y uso sustentable municipal.

**Art. 22.-** Se considera como infracción el daño ambiental en el Área de Conservación y Uso Sustentable y su zona de amortiguamiento, es decir, la pérdida, detrimento o menoscabo significativo de las condiciones preexistentes en el ecosistema, uno de sus componentes (agua, suelo, aire, flora, fauna, paisaje) o su funcionalidad; como resultado de actividades realizadas por el ser humano que contaminen las fuentes de agua, las zonas de recarga hídrica, humedales, ríos, y patrimonio arqueológico e histórico; así como el incumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Manejo del Área de Conservación (ACUS) y Uso Sustentable y Plan Operativo Anual (POA).

**Art. 23.-** La potestad y los procedimientos administrativos sancionadores, se rigen por los principios de legalidad, proporcionalidad, tipicidad, responsabilidad, irretroactividad y las acciones legales para perseguir y sancionar los daños ambientales son imprescriptibles.

**Art. 24.-** Las sanciones que se establecieron se enmarcarán en el ámbito de la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel de acuerdo a la normativa vigente. En el caso de infracciones fuera de su ámbito de competencia, la Municipalidad promoverá que la infracción sea sancionada por el organismo competente.

**Art. 25.-** Al aplicar las sanciones, se considerará la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño ambiental, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

**Art. 26.-** Sanciones. - Las acciones u omisiones que afectaren al Área de Conservación y Uso Sustentable dentro de la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel tendrán las siguientes sanciones a nivel administrativo, según las zonas donde se produzca la infracción;

**Falta Leve.** - En la zona de uso sustentable. - La persona que modifique el uso del suelo con actividades no permitidas en el Plan de Manejo del Área de Conservación y Uso Sustentable, será sancionada con uno (1) Salario Básico Unificado del Trabajador en General (SBU-TG) y la suspensión de la obra, de ser el caso.

**Falta Grave.** - En la zona de conservación y recuperación: La persona que modifique el uso del suelo con actividades no permitidas en el Plan de Manejo del ACUS, será sancionada con seis (6) Salarios Básicos Unificados del Trabajador en General (SBU-TG) y la suspensión de la obra, de ser el caso.

**Falta Muy grave.** - En base a la zona de protección estricta. - La persona que modifique el uso del suelo con actividades no permitidas en el Plan de Manejo del Área de Conservación y Uso Sustentable, será sancionada con diez (10) Salarios Básicos Unificados del Trabajador en General (SBU-TG) y la suspensión de la obra, de ser el caso.

Las actividades relacionadas con la minería metálica en el Área de Conservación y Uso Sustentable serán consideradas como agravantes en cada una de las faltas antes descritas y se sancionará con veinte (20) Salarios Básicos Unificados del Trabajador en General (SBU-TG), pudiendo declararse de utilidad pública el predio donde se haya realizado la infracción.

**Art. 27.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel, en el ámbito de su jurisdicción, y a través de la Unidad Sancionadora; órgano Instructor y/o sancionador son competentes para conocer y aplicar las sanciones administrativas establecidas en esta Ordenanza. Para el análisis de una infracción a esta Ordenanza y su potencial sanción, el Órgano Instructor solicitará un informe técnico a la Unidad de Gestión Ambiental.

**Art. 28.-** Las sanciones que se impongan al infractor por parte de la Unidad Sancionadora se aplicarán sin perjuicio que el responsable deba reparar o mitigar los daños ocasionados al ambiente o a las áreas afectadas. En caso de no cumplirse con esta disposición, la Unidad Sancionadora, quedará facultada para disponer los trabajos respectivos de reparación ambiental; y mediante vía coactiva, cobrar al infractor el pago de los gastos incurridos en dichos trabajos. La Unidad Sancionadora remitirá informe al área correspondiente para que el GAD. Municipal inicie el cobro vía coactiva. En caso de existir garantía económica o de otro tipo, se la hará efectiva en forma inmediata.

Cuando la autoridad sancionadora conozca de un delito perseguible de oficio, realizará la denuncia respectiva ante el fiscal de turno, para que inicie la respectiva investigación previa.

**Art. 29.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel, cuando determine técnicamente, que por parte del propietario o poseedor de un bien inmueble ubicado en el Área de Conservación y Uso Sustentable, se ha inobservado o incumplido

la correspondiente zonificación acordada y establecida; a través de la Unidad Sancionadora procederá a notificar por escrito al mencionado propietario o poseedor para que cumpla con la zonificación constituida.

De reiterarse el incumplimiento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel procederá a suspender los incentivos que esta Ordenanza determina y de continuar con las infracciones a lo previsto en la zonificación del bien o bienes inmuebles, la Municipalidad aplicará el doble de la última sanción.

**Art. 30.-** Cuando el Órgano Instructor, por cualquier medio, tenga conocimiento de que se ha cometido una infracción establecida en este cuerpo normativo, iniciará el proceso administrativo conforme establece el Código Orgánico Administrativo (COA) o el Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel.

**Art. 31.- Unidad Sancionadora.** - En el procedimiento administrativo sancionador el funcionario que ejercerá la función instructora será el Órgano Instructor, es decir el que sustanciará el proceso. En cambio, la función resolutoria y sancionadora la ejercerá el órgano sancionador.

**Art. 32.- Infracciones administrativas flagrantes.** - En caso de infracciones administrativas flagrantes, el acto de inicio se incorporará en una boleta o adhesivo, instrumento disponible que se entregará a la o al presunto infractor o se colocará en el objeto materia de la infracción o el lugar en el que se produce.

El órgano instructor podrá proceder con la retención del bien u objeto empleado para daño en el Área de Conservación y Uso Sustentable

**Art. 33.- Reconocimiento de infracción administrativa.** - El infractor podrá acogerse a la celebración de actas convencionales de reconocimiento de responsabilidad de la infracción administrativa con el órgano instructor para dar solución o resolver un proceso administrativo sancionador, en cuyo documento legal, el infractor reconoce haber cometido la infracción. El presente acto conllevará a la reducción del pago final de la multa establecida en un 10% del total.

**Art. 34.- De las multas y su forma de cobro.**- El órgano instructor, una vez cumplido el procedimiento administrativo sancionador, deberá remitir de forma periódica a la Dirección de Gestión Financiera la resolución sancionadora y el detalle de los infractores y valor de la multa impuesta, para que se emita el título de crédito y proceda con el cobro correspondiente a la sanción impuesta; en el caso de que el sancionado no de cumplimiento, la Municipalidad realizará el cobro mediante la vía coactiva

Los valores recaudados por concepto multas serán destinados a la gestión del área.

## DISPOSICIONES GENERALES

**DISPOSICIÓN PRIMERA.** Aprobada la presente ordenanza incorpórese el Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal en la categoría de Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal en los instrumentos de planificación y gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel.

**DISPOSICIÓN SEGUNDA.** – Al actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), y el Plan de Uso Gestión de Suelo (PUGS), se incorporará los límites del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal en la categoría de Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal, con el fin de singularizar su vocación o aptitud de conservación de recursos naturales.

**DISPOSICION TERCERA** - Se establece el respeto a las ordenanzas, acuerdos y convenios que previamente hayan sido expedidos en la jurisdicción territorial cantonal, en el mismo sentido.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**DISPOSICIÓN PRIMERA.** – La Unidad de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel, en el plazo de 180 días contados desde la sanción de esta Ordenanza elaborará y presentará el plan de manejo del **ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE MUNICIPAL DE LOS PÁRAMOS Y ZONAS DE RECARGAS HÍDRICAS DE LAS PARROQUIAS SHAGLLI Y SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA** para su aprobación mediante resolución administrativa en un plazo de 30 días y posterior pondrá a conocimiento del Concejo Municipal

**DISPOSICIÓN SEGUNDA.** – En un plazo de 90 días a partir de la aprobación del plan de manejo del **ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE MUNICIPAL DE LOS PÁRAMOS Y ZONAS DE RECARGAS HÍDRICAS DE LAS PARROQUIAS SHAGLLI Y SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA**, el alcalde o alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel en conjunto con la Dirección Jurídica y la Unidad de Gestión Ambiental desarrollarán los respectivos proyectos de ordenanzas para las regulaciones, incentivos y sanciones correspondientes al manejo del **ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE MUNICIPAL DE LOS PÁRAMOS Y ZONAS DE RECARGAS HÍDRICAS DE LAS PARROQUIAS SHAGLLI Y SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA**.

**DISPOSICIÓN TERCERA.** - El Plan de Manejo del Área de Conservación y Uso Sustentable Municipal será socializado en las zonas de intervención en un plazo no mayor a los 30 días subsiguientes a su aprobación.

**DISPOSICIÓN CUARTA.** – En un plazo de 60 días a partir de la sanción de esta ordenanza, el alcalde o alcaldesa conformará el comité de gestión y elaborará su respectivo reglamento interno para su funcionamiento.

**DISPOSICIÓN QUINTA.** - En un plazo de 180 días a partir de la aprobación de esta ordenanza, la Jefatura de Avalúos y Catastros en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Gestión Ambiental presentará el catastro del área de los predios que se encuentran dentro **ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE MUNICIPAL DE LOS PÁRAMOS Y ZONAS DE RECARGAS HÍDRICAS DE LAS PARROQUIAS SHAGLLI Y SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA.**


### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA** - La Presente ordenanza entrará en vigencia a partir su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD. Parroquial Rural de Shaglli, perteneciente al cantón Santa Isabel, el día 14 de noviembre de 2025.

<p>AB. NATALIA ANABEL LALVAY SEGOVIA. <b>ALCALDESA DE SANTA ISABEL</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>DIEGO FERNANDO SALDANA OCHOA</b> Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>AB. DIEGO FERNANDO SALDAÑA OCHOA <b>SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO GADM.</b></p>
--	--

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** Certificó que la presente ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal en primer y segundo debate en sesión extraordinaria Nro.06-2025 de fecha 12 de marzo de 2025; y en sesión extraordinaria Nro. 015-2025 de fecha 14 de agosto de 2025, respectivamente. Adicional se insiste en el texto aprobado en sesión extraordinaria Nro. 015-2025, aquello se respalda en resolución de Concejo Municipal de sesión extraordinaria Nro. 21-2025 de fecha 11 de noviembre de 2025 (La insistencia es producto a objeción u observación al proyecto de ordenanza) Santa Isabel, el día 14 de noviembre de 2025.

 <p>Firmado electrónicamente por: <b>DIEGO FERNANDO SALDANA OCHOA</b> Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>AB. DIEGO FERNANDO SALDAÑA OCHOA <b>SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO GADM.</b></p>
--

**ALCALDÍA DE SANTA ISABEL.** – Ejecútese y Publíquese. Santa Isabel, el día 14 de noviembre de 2025.

AB. NATALIA ANABEL LALVAY SEGOVIA.  
**ALCALDESA DE SANTA ISABEL**

Proveyó y firmo el decreto que antecede de la AB. NATALIA ANABEL LALVAY SEGOVIA, Alcaldesa del GAD. Municipal de Santa Isabel, el día 14 de noviembre de 2025.

AB. DIEGO FERNANDO SALDAÑA OCHOA  
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO  
GADM.**

## Nro. Certificación 126- 2025

## CERTIFICA:

El Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel, emite la siguiente certificación: El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel, en sesión extraordinaria Nro.21-2025 realizada el día 11 de noviembre del año 2025, con la presencia de: Abg. Natalia Anabel Lalvay Segovia, Alcaldesa (Voto Negativo), Dra. Mariana de Jesús Cabrera Ordoñez (Voto Afirmativo), Mgtr. Yadira del Carmen Goyes Santillán (Voto Afirmativo) Sr. Alcides Benjamín Ochoa Cabrera (Voto Afirmativo), Sr. Elías Saúl Peñaloza Guerrero (Voto Afirmativo) Abg. Fredy Efraín Durán Beltrán (Voto Afirmativo) concejales y, Sr. Segundo Gustavo Aucay Barreto, (Voto Negativo), representante de la silla vacía, resolvió por mayoría de los presentes la siguiente resolución:

**Moción B.** – Plantea la concejala Yadira Goyes y apoya la concejala Mariana Cabrera Ordoñez. (Texto de moción). – Motivando en la Ordenanza del Concejo Municipal “**Art. 79.-Del Allanamiento a las Objeciones o de la Insistencia.- El Concejo municipal podrá aceptar las observaciones del Alcalde o Alcaldesa con el voto favorable de la mayoría simple o insistir en el texto inicialmente aprobado por el concejo para lo cual requerirá del voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes. El Concejo podrá allanarse o insistir en forma total o parcial o en forma combinada. Si solo se hubiere pronunciado sobre una parte de las objeciones y no sobre la totalidad, se entenderá que la parte sobre la que no hubo pronunciamiento entra en vigencia por el ministerio de la Ley**” Mociono se insista en el texto aprobado de la ORDENANZA DE CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE MUNICIPAL DE LOS PÁRAMOS Y ZONAS DE RECARGAS HÍDRICAS DE LAS PARROQUIAS SHAGLLI Y SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA DEL CANTÓN SANTA ISABEL, PROVINCIA DEL AZUAY. Aprobado en Segundo debate de Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nro. 015-2025 de fecha 14 de agosto de 2025

Resolución. - Luego de la votación por mayoría:

1.- INSISTIR EN LA APROBACIÓN DEL TEXTO APROBADO DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE MUNICIPAL DE LOS PÁRAMOS Y ZONAS DE RECARGAS HÍDRICAS DE LAS PARROQUIAS SHAGLLI Y SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA DEL CANTÓN SANTA ISABEL, PROVINCIA DEL AZUAY. APROBADO EN SEGUNDO DEBATE DE CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 015-2025 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025

Es Todo cuanto puedo certificar, para fines pertinentes.

Santa Isabel, 14 de noviembre del año 2025.



Firmado electrónicamente por:  
DIEGO FERNANDO  
SALDANA OCHOA

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL  
Abg. Diego Saldaña Ochoa.

**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO  
DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL**



## GAD MUNICIPAL AZOGUES

### ALCALDÍA UNIDAD DE SECRETARÍA MUNICIPAL

Oficio N° GADMA-USM-2025-0145-O  
Azogues, 16 de diciembre de 2025

Abogada  
Jaqueline Vargas Camacho  
**DIRECTORA DEL REGISTRO OFICIAL - E**  
Presente.

De mi consideración:

Asunto: Solicitud de Publicación Registro Oficial Fe de Erratas.

Por este medio le hago extensivo un afectuoso saludo, al mismo tiempo de desearle éxitos en sus delicadas funciones que acertadamente dirige.

El GAD Municipal de Azogues expidió la: “La Ordenanza Para El Cobro De Servicios Técnicos Y Administrativos En El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Azogues”, misma que fue publicada en el Registro Oficial, Edición Especial Nro. 753 del 2 de diciembre de 2025.

Por un error, se hace constar, en el Art. 17: “0.10”; cuando realmente corresponde a: 0.10%.

Por lo expuesto, solicito se sienta la siguiente fe de erratas en la Ordenanza Para El Cobro De Servicios Técnicos Y Administrativos En El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Azogues, vigente desde su publicación en el Registro Oficial:

Rectifíquese el error constante en el Art. 17, donde se hizo constar: “0.10” **por: “0.10%”**.

Por la favorable acogida que sepa dar a la presente le hago extensivo mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ab. Marco Rodas Cabrera  
**SECRETARIO DEL I. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia: Ab. Ana Ávila Redrován, PROSECRETARIA



Firmado electrónicamente por:  
**MARCO ANTONIO RODAS  
CABRERA**  
Validar electrónicamente con FirmaRC



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho  
**DIRECTORA (E)**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Atención ciudadana  
Telf.: 3941-800  
Ext.: 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.